SUMARIO

DECRETOS Pág. 11- 69

DECRETO Nº 2355/2013 Incorpórase a los alcances del Decreto Nº 657/12, , a los agentes que se detallan en los Anexos del presente Decreto.

DECRETO Nº 2356/2013 Téngase por designados, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, a Profesionales, quienes han clasificado en el Concurso de Pases, de Ingresos abierto y cerrado correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del S.U.M.S

DECRETO Nº 2357/2013 Declárase de Interés Municipal la ceremonia de reconocimiento a la trayectoria, para los trabajadores y trabajadoras que cumplen 25 años de servicio en la función municipal.

DECRETO Nº 2358/2013 Declárase de Interés Municipal la actividad de las y los jóvenes pertenecientes a las Casas de la Juventud del Municipio de Morón, que visitarán la localidad de San Javier, Provincia de Córdoba, invitados por la "Hostería San Patricio"

DECRETO Nº 2359/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Alicia Teresa Raffaele

DECRETO Nº 2360/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marcela Beatríz Toribio

DECRETO Nº 2361/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2362/2013 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Patricio Meade

DECRETO Nº 2363/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2364/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2365/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Romina Carla Ontiveros, en el cargo de Directora de Recursos Humanos.

DECRETO Nº 2366/2013 Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Mirta Graciela Arregui, las funciones de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur",

DECRETO Nº 2367/2013 Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada Mariana Alejandra Fasciolo

DECRETO Nº 2368/2013 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Christian Ariel Lettieri

DECRETO Nº 2369/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2370/2013 Créase, una Bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, aplicable por única vez a la liquidación del sueldo anual complementario

DECRETO Nº 2371/2013 Ordenanza Nº 15828/2013, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 15004/12.

DECRETO Nº 2372/2013 Ordenanza Nº 15825/13, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $11.341,44 en concepto de Reajuste de la Bonificación por Antigüedad a la agente Marta Malamud

DECRETO Nº 2373/2013 Ordenanza Nº 15835/13, Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 536/13

DECRETO Nº 2374/2013 Ordenanza Nº 15845/2013, Declárase de legítimo abono la suma total de pesos un mil ciento veintiocho con veintinueve centavos, en concepto de liquidación

DECRETO Nº 2375/2013 Ordenanza Nº 15844/13, Declárase de legítimo abono la suma de pesos un mil trescientos treinta y ocho con ochenta y dos centavos, en concepto de retroactivo Aporte Municipal Docente, por los meses de Agosto a Diciembre del año 2012, a la docente Ana María Murillo

DECRETO Nº 2376/2013 Ordenanza Nº 15849/13, Convalidase la Addenda al Convenio de Percepción de la Tasa de Alumbrado Público – Tasa por Servicios Generales, registrada bajo el Nº 573/13

DECRETO Nº 2377/2013 Ordenanza Nº 15643/2013, Condónese a la Sra. Mónica Beatríz Topham, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2378/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2379/2013 Ordenanza Nº 15722/13, Condónese a la Sra. Rosa Graciela Domíngues, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2380/2013 Ordenanza Nº 15632/2013, Condónese al Sr. José Armando Paez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2381/2013 Ordenanza Nº 15694/13, Condónese a la Sra. Ama Nowak, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2382/2013 Ordenanza Nº 15721/13, Condónese al Sr. César Ramón Caballero Bordón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2383/2013 Desígnase interinamente, a la C.P. Cecilia Gatta Castel como Secretaria de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 2384/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Dra. Carla Karina Donato, en el cargo de Subsecretaria de Administración General

DECRETO Nº 2385/2013 Ratifícase al Sr. Domingo Martín Latorraca, a cargo de la Dirección Hospital de Morón

DECRETO Nº 2386/2013 Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Dr. Carlos Grillo Carbo a cargo de la Subsecretaría de Emergencias

DECRETO Nº 2387/2013 Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Arq. Ernesto Ruben Gorbacz, a cargo de la Subsecretaría para la Producción Social de Hábitat

DECRETO Nº 2388/2013 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Eduardo Herzel

DECRETO Nº 2389/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Perla Mabel Fernández en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad,

DECRETO Nº 2390/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Dra. Valeria Luciana Farace, en el cargo de Directora de Administración de Infracciones

DECRETO Nº 2391/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Srta. Aldana Lucía Herrera, en el cargo de Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales

DECRETO Nº 2392/2013 Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Lic. María Lara González Carvajal, las funciones de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad

DECRETO Nº 2393/2013 Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Sergio Daniel Gramajo a cargo de la Dirección de Planificación Presupuestaria.

DECRETO Nº 2394/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Gustavo Daniel Viola, en el cargo de Director de Inspección General

DECRETO Nº 2395/2013 Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Dr. Mario

Petricca, a cargo de la Dirección de Relaciones Gremiales y Cooperación.

DECRETO Nº 2396/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Irene Leticia Guerrero en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud.

DECRETO Nº 2397/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Matías Nicolás Gurevich en el cargo de Director de de Registración de la Actividad Económica

DECRETO Nº 2398/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos, en el cargo de Director de Modernización y Transparencia del Estado

DECRETO Nº 2399/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Enrique Bollana, en el cargo de Director de Gestión de Parques de Usos Recreativos y Deportivos

DECRETO Nº 2400/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Lucas Matías Jaime, en el cargo de Director de Acción Social

DECRETO Nº 2401/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Lucas Mauricio López, en el cargo de Director de Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas

DECRETO Nº 2402/2013 Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Cinthia Victoria Frias, las funciones de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad

DECRETO Nº 24032013 Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, los días 24, 26 y 31 de Diciembre del año 2013 y el día 2 de Enero del año 2014

DECRETO Nº 2404/2013 Ordenanza Nº 15727/13, Condónese a la Universidad Tecnológica Nacional, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2405/2013 Ordenanza Nº 15728/13, Condónese a la Universidad Tecnológica Nacional, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2406/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. José Luis Veronesi, en el cargo de Director de Administración y Despacho

DECRETO Nº 2407/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Cristian Javier Louteiro en el cargo de Director de Gestión de Obras en Infraestructura por Cooperativas.

DECRETO Nº 2408/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Leonel Matías Stillo en el cargo de Director Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM)

DECRETO Nº 2409/2013 Asígnasele interinamente, al Sr. José María Ghi, Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, la firma de la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social

DECRETO Nº 2410/2013 Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2309/13.

DECRETO Nº 2411/2013 Asígnase al agente Federico Franco las funciones de Coordinador de la Dirección de Despacho y Asesoría

DECRETO Nº 2412/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2416/2013 Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 23 de Diciembre del año 2013 a partir de las 12 horas para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.

DECRETO Nº 2414/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 20/2013, tramitada por expediente Nº

	5000-3008/13 relacionado con la obra "Red Secundaria Cloacal Castelar Norte 2da Etapa - OC487, Partido de Morón, a la firma: AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L.
DECRETO Nº 2415/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Keine Milde Moreira
DECRETO Nº 2416/2013	Créase una Bonificación Transitoria No remunerativa en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco del Operativo de Vacunación Campaña de Vacunación Antirrábica Domiciliaria
DECRETO Nº 2417/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2418/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2419/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2420/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2421/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2422/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2423/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2424/2013	Téngase por designado al agente Martín Monestes dentro de la Planta de Personal Temporario
DECRETO Nº 2425/2013	Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente Ibarra María Cristina,
DECRETO Nº 2426/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2427/2013	Desígnase a la Lic. Mariana Silvia Fiamingo en el cargo de Subsecretaria de Políticas Socio Sanitarias
DECRETO Nº 2428/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2429/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2430/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2431/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Victoria Gallo Llorente, en el cargo de Directora de Observatorio de Seguridad y Violencia
DECRETO Nº 2432/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Marisa Eva Ramos, en el cargo de Directora de Políticas de Género
DECRETO Nº 2433/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Alejandro Germán Camaño, en el cargo de Director de Contenidos Audiovisuales
DECRETO Nº 2434/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Gabriel Héctor Redak, en el cargo de Director de Arte y Cultura,
DECRETO Nº 2435/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Irma Zulema Miranda, en el cargo de Directora de Administración y Despacho,
DECRETO Nº 2436/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Silvio Gutierrez, en el cargo de Director de Administración y Despacho
DECRETO Nº 2437/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Dora Beatriz Tyierejian, en el cargo de Directora de Administración y Despacho
DECRETO Nº 2438/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Ricardo Rafael Lapolla, en el cargo de Director de Administración y Despacho
DECRETO Nº 2439/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Norberto Adrián Trovato, en el cargo de Director de Administración y Despacho
DECRETO Nº 2440/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Jorge Eduardo Vassallo, en el cargo de Director de Administración y Despacho
DECRETO Nº 2441/2013	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. José Teofilo Segovia, en el cargo de Director de Prevención Urbana
DECRETO Nº 2442/2013	Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. Mónica

	Ochoa, las funciones de Asesora de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales
DECRETO Nº 2443/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2444/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (SITAS)
DECRETO Nº 2445/2013	Adjudícase la Licitación Pública Nº 9/2013, tramitada por expediente Nº 5000-410/13 (VI Cuerpo), relacionada con la obra "Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las localidades de Morón, Castelar, Haedo y El Palomar, del Partido de Morón", a la firma: KIOSHI S.A.
DECRETO Nº 2446/2013	Asígnasele a la Sra. Florencia De Luca, Secretaria de Gobierno, la firma de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
DECRETO Nº 2447/2013	Asígnasele al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, la firma del despacho correspondiente a al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4.
DECRETO Nº 2448/2013	Asígnasele a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis (Legajo Nº 207023), la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.
DECRETO Nº 2449/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2450/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2451/2013	Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos cerrado el 31 de Diciembre del año 2013 hasta el día 10 de Enero del año 2014 inclusive.
DECRETO Nº 2452/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2453/2013	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 2454/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2455/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2456/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2457/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2458/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2459/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2460/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2461/2013	Ordenanza Nº 15846/13, Declárese de legítimo abono la suma total de pesos seis mil trescientos ochenta y uno con ocho centavos, en concepto de liquidación retroactiva de ruralidad jornada completa y proporcional del Sueldo Anual Complementario, correspondiente , a la docente Betina Noemi Muñoz
DECRETO Nº 2462/2013	Ordenanza Nº 15848/13, Convalídase el Convenio Específico Nº 2 para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos del Partido de Morón, registrado bajo el Nº 561/13.
DECRETO Nº 2463/2013	Ordenanza Nº 15843/13, Declárase de legítimo abono la suma total de pesos un mil ochocientos ochenta y nueve con sesenta centavos, en concepto de liquidación retroactiva por reemplazo de guardia correspondiente a la profesional Krejcik Natalia
DECRETO Nº 2464/2013	Ratifícase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón.
DECRETO Nº 2465/2013	Declarase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 30 de Diciembre del año 2013 a partir de las 12 horas para el personal

municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.

DECRETO Nº 2466/2013 Asígnasele al Sr. Juan Carlos Martínez, Secretario de Seguridad Ciudadana, la firma de la Secretaría de Gobierno

DECRETO Nº 2467/2013 Asígnasele a la Sra. Virginia Irina Vargas, Secretaria de Comunicación Institucional, la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión

DECRETO Nº 2468/2013 Asígnasele al Sr. Aguilar Damián Eduardo, Jefe de Gabinete, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica,

DECRETO Nº 2469/2013 Asígnasele a la Sra. Jésica Mariela Alvarez Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”.

DECRETO Nº 2470/2013 Asígnasele a la Sra. Belén Paolucci Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro - Norte”, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro - Norte”.

DECRETO Nº 2471/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Castillo José Miguel Angel

DECRETO Nº 2472/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Norma Beatríz Solis

DECRETO Nº 2473/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Patricia Beatríz Molina

DECRETO Nº 2474/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2475/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Paulina Encarnación Arce

DECRETO Nº 2476/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2477/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2478/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2479/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2480/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2481/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2482/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2483/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Castillo José Miguel Angel

DECRETO Nº 2484/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Angélica Gómez

DECRETO Nº 2485/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. José Miguel Barcia

DECRETO Nº 2486/2013 Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Schettino Angel

DECRETO Nº 2487/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2488/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2489/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2490/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2491/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2492/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2493/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2494/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2495/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2496/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2497/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2498/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2499/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2500/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2501/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2502/2013 Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº 1650/13

DECRETO Nº 2503/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2504/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2505/2013 Declárase la caducidad del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Silvia Canario y del Sr. Juan Alberto Villa

DECRETO Nº 2506/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2507/2013 Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2317/13

DECRETO Nº 2508/2013 Asígnase a la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce, las funciones de Asesora de la Jefatura de Gabinete

DECRETO Nº 2509/2013 Ordenanza Nº 15706/13, Condónese a la Sra. Nunziata Alessandrello, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2510/2013 Ordenanza Nº 15707/13, Otórguese a la Sra. Claudia Isabel Garay, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2511/2013 Ordenanza Nº 15720/13, Condónese a la Sra. Ana María Grinfeld, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2512/2013 Ordenanza Nº 15726/13, Condónese a la Partida Nº 143.174, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2513/2013 Ordenanza Nº 15693/13, Otórguese a la Sra. María Ester Vecchio, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2514/2013 Ordenanza Nº 15724/13, Condónese a la Sra. Rita Asunta Florio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2515/2013 Ordenanza Nº 15725/13, Condónese a la Sra. Nélida García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2516/2013 Ordenanza Nº 15648/13, Condónese al Sr. Luciano Avalos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2517/2013 Ordenanza Nº 15636/13, Condónese a la Sra. Olga del Carmen Allendez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2518/2013 Ordenanza Nº 15709/13, Condónese a la Partida Nº 69.350, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2519/2013 Ordenanza Nº 15723/13, Condónese al Sr. Victor Arturo Díaz, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2520/2013 Ordenanza Nº 15708/13, Condónese al Sr. Lidio Ovidio Gieco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2521/2013 Ordenanza Nº 15692/13, Condónese a la Sra. Lucía Liliana Nuñez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2522/2013 Ordenanza Nº 15713/13, Condónese a la Sra. Pura Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de cementerios

DECRETO Nº 2523/2013 Ordenanza Nº 15791/13, Otórguese a la Sra. Lidia Esther Quiroga, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2524/2013 Ordenanza Nº 15804/13, Condónese al Sr. Víctor Hugo López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2525/2013 Ordenanza Nº 15779/13, Exímese a la Partida Nº 145.133, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2526/2013 Ordenanza Nº 15770/13, Condónese a la Sra. Olga Mabel Migueliz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

Generales

DECRETO Nº 2527/2013 Ordenanza Nº 15783/13, Condónese a la Sra. Mabel Consuelo Ferrari, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2528/2013 Ordenanza Nº 15811/13, Condónese a la Sra. Olivia Amanda Aperitay, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2529/2013 Ordenanza Nº 15712/13, Condónese a la Sra. Elizabeth Saturnina Santillán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2530/2013 Ordenanza Nº 15795/13, Condónese al Club Porteño de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2531/2013 Ordenanza Nº 15796/13, Condónese al Club Porteño de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2532/2013 Ordenanza Nº 15703/13, Condónese al Sr. Diego Alfredo Magliano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2533/2013 Ordenanza Nº 15714/13, Condónese a la Sra. Ana Noemí Irala, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2534/2013 Ordenanza Nº 15715/13,: Condónese al Sr. Damián Achar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2535/2013 Ordenanza Nº 15797/13, Condónese a IMARMI S.R.L., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2536/2013 Ordenanza Nº 15803/13, Otórguese a la Sra. Luisa Aurora Zelada, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2537/2013 Ordenanza Nº 15651/13, Condónese a la Sra. Ema del Valle Palavecino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2538/2013 Ordenanza Nº 15784/13, Condónese a la Sra. Alicia Beatriz Molina, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2539/2013 Ordenanza Nº 15695/13, Condónese a la Sra. Ethel Elena Fallabrino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2540/2013 Ordenanza Nº 15817/13, Condónese a la Sra. Ana María Battaglia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2541/2013 Ordenanza Nº 15647/13, Condónese a la Sra. Gladis Ester Carrizo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2542/2013 Ordenanza Nº 15633/13, Condónese a la Sra. Estela Noemí Faure, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2543/2013 Ordenanza Nº 15689/13, Condónese a la Sra. Roxana Beatriz Hueso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de cementerios

DECRETO Nº 2544/2013 Ordenanza Nº 15782/13, Condónese al Sr, Jorge Odvaldo Bernardez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2545/2013 Ordenanza Nº 15757/13, Condónese al Sr. Oscar Alberto Rey, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2546/2013 Ordenanza Nº 15786/13, Condónese a la Partida Nº 36.344, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2547/2013 Ordenanza Nº 15780/13, Condónese a la Partida Nº 513.202, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2548/2013 Ordenanza Nº 15755/13, Condónese al Sr. Alfredo Ricardo Duarte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2549/2013 Ordenanza Nº 15798/13, Otórguese a la Sra. Hilda Clorinda Pedraza, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2550/2013 Ordenanza Nº 15815/13, Otórguese a la Sra. Ester Pachon, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2551/2013 Ordenanza Nº 15697/13, Condónese a la Sra. María Ester Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2552/2013 Ordenanza Nº 15688/13, Condónese a la Sra. Asunción Minici, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2553/2013 Ordenanza Nº 15691/13, Condónese a la Sra. Elodia Elvira Garcia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2554/2013 Ordenanza Nº 15792/13, Condónese a la Partida Nº 153.381, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2555/2013 Ordenanza Nº 15816/13, Otórguese a la Sra. Adriana Cristina Maronese, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2556/2013 Ordenanza Nº 15781/13, Condónese a la Sra. Irma Angélica Rossini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2557/2013 Ordenanza Nº 15705/13, Condónese a la Sra. Irma Elsa Casim, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2558/2013 Ordenanza Nº 15810/13, Condónese al Sr. Fernando Néstor Nieves, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2559/2013 Ordenanza Nº 15717/13, Condónese a la Sepultura Nº 43, Tablón S-46, Nº de Orden 0/43.947 la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2560/2013 Ordenanza Nº 15696/13, Condónese a la Sra. Tránsito del Carmen Paz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2561/2013 Ordenanza Nº 15702/13, Condónese a la Sra. Graciela Karina Guch, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2562/2013 Ordenanza Nº 15818/13,: Condónese a la Sra. Susana Martha Sánchez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2563/2013 Ordenanza Nº 15718/13, Condónese a la Sra. Miriam Aurora Cichelli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2564/2013 Ordenanza Nº 15807/13, Condónese al Sr. Jorge Vlahos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2565/2013 Ordenanza Nº 15700/13, Condónese al Sr. Benigno Octavio Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2566/2013 Ordenanza Nº 15640/13, Exímase al Sr. Juan José Cullotta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2567/2013 Ordenanza Nº 15699/13, Condónese al Sr. Gustavo Adolfo Gaitán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES ***Pág. 69 – 81***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág.81 – 82***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 82 – 83***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág.83 – 88***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2355/2013

Moron, 11 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 657/12, el expediente Nº 4079-18222/13-0 D.E., los Memorándums Nº 35518/13 y Nº 35521/13 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 4 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, solicita la contratación como encuestadores de varios agentes, para cubrir tareas inherentes en la citada Dirección. Asimismo solicita que se incorporen a los alcances del Decreto Nº 657/12, los tipos, valores y supervisiones de encuestas, la carga de datos, jornadas de capacitación y viáticos a destajo, según lo detallado en los Anexos II, III, IV, V y VI.

Que ha tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incorpórase a los alcances del Decreto Nº 657/12, a partir del día 11 de Noviembre del año 2013, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Incorpórase a los alcances del Decreto Nº 657/12, a partir del día 11 de Noviembre de 2013, los tipos y valores de encuestas personales por destajo que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Incorpórase a los alcances del Decreto Nº 657/12, a partir del día 11 de Noviembre de 2013, los tipos y valores de tareas de supervisión de encuestas por destajo que se detallan en el Anexo III del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Incorpórase a los alcances del Decreto Nº 657/12, a partir del día 11 de Noviembre de 2013, los tipos y valores de tareas de carga de datos de encuestas personales por destajo que se detallan en el Anexo IV del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Incorpórase a los alcances del Decreto Nº 657/12, a partir del día 11 de Noviembre de 2013, los tipos y valores de capacitación para encuestas por destajo que se detallan en el Anexo V del presente Decreto.

ARTICULO 6º: Incorpórase a los alcances del Decreto Nº 657/12, a partir del día 11 de Noviembre de 2013, los tipos y valores de viáticos de encuestas por destajo que se detallan en el Anexo VI del presente Decreto.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2355/2013

ANEXO I
Nomina de Encuestadores

APELLIDO	NOMBRE	DNI
Abrahán	Fernando	34.472.629
Aguilar	Nelly Griselda	35.555.758
Aguirre	Marcelo Luís	30.944.361
Albertini	Elisabeth Cecilia	32.006.211
Almada	Daiana Denise	35.025.632
Altman	Virginia Laura	31.727.836
Aranguren	Tomás	37.465.288
Arguello	Martín Ariel	31.992.588
Arias	Natalia Carolina	28.635.254
Arredondo	Alba Rosa	27.947.718
Arriondo	Luciana	31.953.536
Barbat	Laura	37.346.925
Barboza Paz	María Anahí	31.529.046
Benitez	Mirta Graciela	24.143.824
Bocchio	Daniel Carlos	27.946.502
Bonomo	Maximiliano Nicolás	34.511.126
Bressan	Carlos Alberto	8.462.247
Candás	Karina Lorena	32.527.622
Cardozo	Natalia	23.426.738
Castro	Sofía Gabriela	36.949.728
Cavallero	Julián	37.753.139
Coca Santillán	Milvia Cecilia	18.903.851
Condori	Sandra	92.939.223
Descalzi	Lorena	29.433.272
Di Blasi	Pablo	31.776.722
Díaz	Vanina Luisa	35.324.315
Díaz	Laura Florencia	27.658.954
Dodero	Lucio	28.461.605
Dragún	Nahuel	35.724.155
Duarte	Fernando Javier	34.873.547
Duhay	Bigay Chantal	33.531.754
Encina	Darío Ricardo	34.499.045
Escudero	Marisa Nancy	13.247.943
Esmereles	Aime Ayelén	35.539.767
Espejo Acosta	Marilyn Judith	93.969.990
Etchart	Facundo	38.696.195
Fernández Lópes	Paula Daniela	35.607.910
Fleyta	Maximiliano Ezequiel	28.881.994
Fontana	Claudia Nadín	36.823.333
Ganora	Micaela	37.993.210
Garzón	Elizabeth Xoana	35.020.540
Gauna	Cintia Griselda	33.877.363
Giampietro	Santino	35.586.587
Godoy	Nahuel Tobías	33.866.585
Gómez	Gladys	20.846.811
González	Josefina	32.188.196
González	María Beatriz	30.528.212
González García	Gerán Paulino	35.159.923
Guiroy	Francisco María	34.358.276
Gutierrez	Mario Ramón	12.506.347
Gutierrez	Romina Paola	30.247.841
Guzmán	Fernanda Noemí	32.424.342

Guzmán	Marina Mariela	31.651.822
Iñiguez	Alan Saúl	37.605.856
Juárez Dotro	Christian Eduardo	25.001.626
Lezcano	Selva Elizabeth	31.305.940
López Briega	Rosalía	29.318.821
Lucena	Guadalupe Carla	37.996.001
Lucena	Nadia Belén	38.625.953
Luquet	Emilio	34.927.826
Lusich	Susana Margarita	20.395.960
Macherone	Lucía del Carmen	28.629.779
Magnarelli	Alicia Elba	18.151.724
Márquez	Erika Soledad	34.213.882
Mayer	Adán Nicolás	37.838.184
Mayor	María Cristina	5.618.174
Mazzeo	Mariana	31.662.892
Montenegro	Belén	32.431.515
Montero	Eliana Elizabeth	30.774.079
Moreno	Florencia Natalia	33.561.325
Moreno	Florencia Laureana	37.020.376
Navarro	Verónica	27.365.913
Olivares	Lorena Gisela	36.716.557
Ordoñez	Antonio Miguel	36.846.718
Otaño Moreno	Ana	17.009.409
Oviedo	Mariela Florencia	32.724.572
Pagano	Laura Romina	30.444.123
Pallere Acosta	Mara Ayelén	32.866.423
Pascual	Ana María	32.824.352
Pastor	Fernando Andrés	34.571.995
Pereiro	Julieta	32.006.129
Petrosino	Lorena Noelia	30.651.569
Pirrotta	Victoria Analía	33.202.442
Porsia	Luisa Raquel	33.402.430
Quiroga Lombard	Nicolás Gastón	33.506.800
Quiroz	Yordany Retamal	94.666.119
Ramat	Silvia Cristina	21.534.787
Riquelme	Vilma Marisol	24.440.093
Riveros	Silvia Daniela	33.692.008
Rodríguez	Nehuén	36.819.192
Romero	Daniela Soledad	35.429.242
Rosales	Nicolás	27.505.260
Rossi	Melina Ailén	37.597.282
Sainz Moreno	Katia Carolina	92.775.638
Salgán	Melina Gabriela	30.923.659
Sánchez	Norma Beatriz	10.823.059
Sánchez Farías	Matías Omar	33.643.664
Sanseverino	Lautaro	36.873.079
Scargiali	Enzo Andrés	35.198.859
Segovia	Lucas Damián	35.146.521
Sequeira	Jesica Soledad	32.361.582
Silva	Stefanía Soledad	36.647.241
Sinjido	Jesica Yamil	34.411.886
Solís	Mariela Angeles	33.557.865
Soto Cantero	Alejandra Soledad	94.400.218
Spector	Darío Javier	32.891.976
Straschenko	Nadia	34.712.798
Suchetti	Julieta Alalí	33.066.392
Toledo	Aldana Marina	35.353.605
Turco	Pablo Horacio	30.592.098
Vázquez	Verónica Beatriz	28.351.175
Vázquez	Matías Ignacio	33.204.344
Villamor	Lautaro Tomás	36.295.534
Zamudio	Paula María	28.023.100

ANEXO II

Tipos y valores de encuestas personales por destajo

Tipo	Valor Bruto	Descripción
E1	$ 11,88	Encuesta de 1 página de duración
E2	$ 14,26	Encuesta de 2 páginas de duración
E3	$ 23,76	Encuesta de 3 páginas de duración
E4	$ 30,89	Encuesta de 4 páginas de duración
E5	$ 33,26	Encuesta de 5 páginas de duración
E6	$ 35,64	Encuesta de 6 páginas de duración
E10	$ 59,40	Encuesta de 10 páginas de duración

ANEXO III

Tipos y valores de tareas de supervisión de encuestas por destajo

Tipo	Valor Bruto	Descripción
SC1	$ 17,82	Supervisión en campo de encuesta de 1 página de duración
SC2	$ 23,76	Supervisión en campo de encuesta de 2 páginas de duración
SC3	$ 29,70	Supervisión en campo de encuesta de 3 páginas de duración
SC4	$ 35,64	Supervisión en campo de encuesta de 4 páginas de duración
SC5	$ 41,58	Supervisión en campo de encuesta de 5 páginas de duración
SC6	$ 47,52	Supervisión en campo de encuesta de 6 páginas de duración
SC10	$ 83,16	Supervisión en campo de encuesta de 10 páginas de duración

Tipo	Valor Bruto	Descripción
ST1	$ 1,78	Supervisión telefónica de encuesta de 1 página de duración
ST2	$ 2,38	Supervisión telefónica de encuesta de 2 páginas de duración
ST3	$ 3,56	Supervisión telefónica de encuesta de 3 páginas de duración
ST4	$ 5,35	Supervisión telefónica de encuesta de 4 páginas de duración
ST5	$ 5,94	Supervisión telefónica de encuesta de 5 páginas de duración
ST6	$ 6,53	Supervisión telefónica de encuesta de 6 páginas de duración
ST10	$ 11,88	Supervisión telefónica de encuesta de 10 páginas de duración

ANEXO IV

Tipos y valores de tareas de carga de datos de encuestas por destajo

Tipo	Valor Bruto	Descripción
CD1	$ 1,78	Carga de datos de encuesta de 1 página de duración
CD2	$ 2,38	Carga de datos de encuesta de 2 páginas de duración
CD3	$ 3,56	Carga de datos de encuesta de 3 páginas de duración

CD4	$ 5,35	Carga de datos de encuesta de 4 páginas de duración
CD5	$ 5,94	Carga de datos de encuesta de 5 páginas de duración
CD6	$ 6,53	Carga de datos de encuesta de 6 páginas de duración
CD10	$ 11,88	Carga de datos de encuesta de 10 páginas de duración

ANEXO V

Tipos y valores de capacitación para encuestas por destajo

Tipo	Valor Bruto	Descripción
C1	$ 118,80	Capacitación de media jornada
C2	$ 237,60	Capacitación de jornada completa

ANEXO VI

Tipos y valores de viáticos de encuestas por destajo

Tipo	Valor Bruto	Descripción
V1	$ 59,40	Viático Encuestador
V2	$ 118,80	Viático Supervisor

* * *

DECRETO Nº 2356/2013

Moron, 12 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1478/13, el expediente Nº 4079-15873/13-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría del Sistema Único Municipal de Salud, solicita la designación de los Profesionales que se detallan en el Anexo I del presente, quienes han clasificado en el Concurso de Pases, de Ingresos Abierto y Cerrado de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, realizado según el Decreto Nº 1478/13.

Que a fs. 16 /354 del expediente citado en el Visto, se adjunta documentación referida al mencionado Concurso.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designados, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, a los Profesionales que se detallan en el Anexo I del presente, quienes han clasificado en el Concurso de Pases, de Ingresos abierto y cerrado correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del S.U.M.S, realizado según el Decreto 1478/13, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, a efectos de prestar servicios en la dependencias que en cada caso se establece, dependientes de la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2356/2013

ANEXO I

SERVICIO DE TOCOGINECOLOGIA				
González, Gustavo	87882	17.921.345	SUMS HOSPITAL 36 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Nocetto, Claudia	203901	27.533.920	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Gonzalez Corazzi, Lian Diego	216034	23.477.118	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO DE OBSTETRICIA				
Valle, Leticia Alda	235223	30.888.096	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Lukancic, Marta Lucia	225178	18.211.537	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria Salud
SERVICIO DE NEONATOLOGIA				
Brero, Eduardo Jorge	103820	18.324.016	SUMS HOSPITAL 36 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO LABORATORIO				
Racimora, Luisa Aida	36376	12.807.166	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta	CEMSA
Gonzalez Piñeyro, María Belén		16.916.139	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO DE SALUD MENTAL PSICOLOGICA				
Britti, Yanina Mariela	245312	30.047.601	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Orellano, Laura Melisa	247801	27.770.643	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO DE SALUD MENTAL PSICOPEDAGOGÍA				
Kerbs, Karina Liliana	149310	21.575.920	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO DE CIRUGIA				
Geragthy, María Alejandra	181767	17.106.186	SUMS 36 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Carrevedo, Leonor	247056	25.096.891	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Girod, Alejandro Pablo	247067	27.934.547	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO DE PEDIATRIA				
Bolaños, Susana Beatriz		18.137.833	SUMS 36 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Gallero, Carlos D.	148395	20.201.140	SUMS 36 horas Planta - cardio-inf	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Villalba, Paula		24.788.233	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Contrera, Yesica	242001	29.847.209	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Godnjavec, Jesica	241989	29.313.928	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Amestoy, Flavia	242689	28.004.571	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN				
Maldonado, Mariana	235212	22.473.876	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO DE ODONTOLOGIA				
Peruchena, Juan Lucas	242012	31.779.291	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria Salud

SERVICIO DE VETERINARIA				
Capozzoli, Carlos Atilio	104703	13.329.681	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta	CEMSA
SERVICIO DE MEDICINA GENERAL				
Navarro, Nancy	247745	27.241.134	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta	Atención Primaria Salud
SERVICIO DE OFTALMOLOGIA		26.477.320	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Inza, Silvina				
EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMPI				
Caro, Andrea Lucía	207756	18.150.812	SUMS AGREGADO 36 horas Guardia	S.A.M.E.
Zapata, Humberto Andrés	247089	24.334.127	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	S.A.M.E.
SERVICIO DE SALUD MENTAL PSIQUIATRIA				
Salcedo, Hernán	240789	13.641.433	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL				
Cruz, Laura	246990	25.784.181	SUSM ASISTENTE 36 horas Planta	Atención Primaria Salud

* * *

DECRETO Nº 2357/2013

Moron, 12 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18708/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Recursos Humanos, solicitando se declare Interés Municipal la ceremonia de reconocimiento a la trayectoria, para los trabajadores y trabajadoras que cumplen 25 años de servicio en la función municipal, que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre del corriente año.

Que, en dicho acto el Gobierno Local hará entrega de estatuillas conmemorativas, en reconocimiento a la profesionalización y a la estabilidad del trabajo municipal, dentro del marco de las políticas de recursos humanos adoptadas por la Administración.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *ceremonia de reconocimiento a la trayectoria, para los trabajadores y trabajadoras que cumplen 25 años de servicio en la función municipal*, que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2358/2013

Moron, 12 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18206/13-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud con el aval de la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la actividad de las y los jóvenes pertenecientes a las Casas de la Juventud del Municipio de Morón, que visitarán la localidad de San Javier, Provincia de Córdoba, invitados por la "Hostería San Patricio" de la mencionada localidad, que se llevará a cabo durante las primeras semanas del mes de Diciembre del corriente año.

Que la propuesta contempla un intercambio de experiencias con los jóvenes de dicha comunidad, realizando a su vez recorridas por lugares de interés de la zona, incluyendo el ascenso al Cerro Champaquí, y tienen como objetivo garantizar la accesibilidad de los jóvenes a las políticas de promoción y protección de derechos, participando en talleres y asambleas.

Que las y los jóvenes que concurrentes a la experiencia en San Javier, se destacan por su participación en las "Radios Abiertas", la narración y filmación de historias barriales y promoción de derechos.

Que, asimismo informa que la Titular de esa Dirección, concurrirá al evento up-supra mencionado en representación del Municipio de Morón, junto a doce (12) jóvenes de las Casas de la Juventud y referentes adultos de las mismas, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), para solventar los gastos que demandaron dichas participaciones.

Que a fs. 5 tomó debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la actividad de las y los jóvenes pertenecientes a las Casas de la Juventud del Municipio de Morón, que visitarán la localidad de San Javier, Provincia de Córdoba, invitados por la "Hostería San Patricio"*, de la mencionada localidad, que se llevará a cabo durante las primeras semanas del mes de Diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Aldana Lucía Herrera junto a doce (12) jóvenes de las Casas de la Juventud y referentes adultos de las mismas, a concurrir a las actividades mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Aldana Lucía Herrera (D.N.I. Nº 28.424.788) – (Legajo Nº 198656), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2359/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18374/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Alicia Teresa Raffaele

y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Alicia Teresa Raffaele, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Centro de Ojos Ituzaingó S.A.
Que a fs. 5 se adjunta presupuesto elaborado por la Óptica Taboada.
Que a fs. 7 la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Alicia Teresa Raffaele* (D.N.I. Nº 3.674.629), por la suma de Pesos Un mil cien ($ 1.100.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Claudia Patricia Ovando – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2360/2013
Moron, 12 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18377/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Marcela Beatríz Toribio y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Marcela Beatríz Toribio, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4/6 luce prescripción médica elaborada por el Oftalmólogo Arturo H. Radziwiluk.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10 la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Beatríz Toribio* (D.N.I. Nº 12.226.216), por la suma de Pesos Un mil setecientos veinte ($ 1.720.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2361/2013
Moron, 13 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18517/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones ochenta y tres mil ochocientos dos con sesenta y tres centavos ($ 3.083.802,63.-) según el detalle del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con cuatro centavos ($ 1.874.379,04.-) según el detalle del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón doscientos nueve mil cuatrocientos veintitrés con cincuenta y nueve centavos ($ 1.209.423,59.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Proyecto de Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2361/2013

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110107000	1	9	0	110	3	7	1	0	-4,000.00
1110107000	1	9	0	110	3	7	2	0	-6,000.00
1110107000	1	9	0	110	3	9	1	0	-19,000.00
1110107000	1	9	0	110	4	3	7	0	-1,000.00
1110107000	1	10	0	110	2	2	2	0	-3,940.00
1110107000	1	10	0	110	2	3	1	0	-4,160.00
1110107000	1	10	0	110	2	9	3	0	-5,000.00
1110107000	33	1	0	110	2	3	3	0	-4,000.00
1110107000	33	1	0	110	2	5	8	0	-1,300.00
1110108000	1	14	0	110	2	1	1	0	-3,000.00
1110108000	1	14	0	110	2	3	4	0	-820.00
1110108000	1	14	0	110	2	9	1	0	-1,200.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-53,420.00
1110111000	37	4	0	131	3	9	9	0	-22,006.98
Total Fuente de Financiamiento 131									-22,006.98
1110104000	24	2	0	132	2	9	5	0	-66,525.79
1110104000	24	2	0	132	3	4	9	0	-77,000.00
1110104000	24	2	0	132	4	3	9	0	-29,097.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-172,622.79
1110104000	24	4	0	133	5	1	4	0	-1,081,415.55
1110104000	24	4	0	133	3	4	9	0	-1,078,018.48
Total Fuente de Financiamiento 133									-2,159,434.03
1110105000	1	8	0	140	5	1	7	0	-344,646.00
1110105000	1	7	0	140	2	6	1	0	-5,808.71
1110105000	1	7	0	140	2	9	3	0	-116,174.13
1110105000	1	7	0	140	4	2	2	0	-182,686.13
1110105000	1	7	0	140	4	3	9	0	-23,234.83
1110105000	1	7	0	140	5	1	7	0	-3,769.03
Total Fuente de Financiamiento 140									-676,318.83
Total									-3,083,802.63

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110107000	1	9	0	110	3	4	2	0	30,000.00
1110107000	1	10	0	110	3	3	2	0	3,940.00
1110107000	1	10	0	110	2	9	6	0	9,160.00
Total Fuente de Financiamiento 110									43,100.00
1110111000	37	4	0	131	4	3	6	0	22,006.98
Total Fuente de Financiamiento 131									22,006.98
1110104000	24	2	0	132	4	3	7	0	103,866.00
1110104000	24	2	0	132	1	2	4	0	19,900.00
1110104000	24	2	0	132	1	4	0	0	3,245.00
1110104000	24	2	0	132	2	1	1	0	403.14
1110104000	24	2	0	132	2	1	5	0	659.06
1110104000	24	2	0	132	2	2	9	0	2,198.70
1110104000	24	2	0	132	2	4	3	0	255.50
1110104000	24	2	0	132	2	5	2	0	9,031.86
1110104000	24	2	0	132	2	5	5	0	2,366.63
1110104000	24	2	0	132	2	5	6	0	60.00
1110104000	24	2	0	132	3	5	4	0	5,497.00
1110104000	24	2	0	132	4	3	2	0	23,600.00
Total Fuente de Financiamiento 132									171,082.89
1110104000	24	4	0	133	1	2	1	0	27,232.58
1110104000	24	4	0	133	1	2	2	0	1,499,382.65
1110104000	24	4	0	133	1	2	3	0	29,407.48
1110104000	24	4	0	133	1	2	5	0	19,315.84
1110104000	24	4	0	133	1	2	6	0	50,688.86
1110104000	24	4	0	133	1	4	0	0	4,757.70
1110104000	24	4	0	133	1	5	0	0	1,634.95
1110104000	24	4	0	133	1	6	0	0	5,769.11
Total Fuente de Financiamiento 133									1,638,189.17
Total									1,874,379.04

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110107000	33	1	0	110	2	7	4	0	5,300.00
1110108000	1	14	0	110	3	9	9	0	5,020.00
Total Fuente de Financiamiento 110									10,320.00
1110104000	24	2	0	132	2	6	4	0	180.00
1110104000	24	2	0	132	2	7	5	0	259.90
1110104000	24	2	0	132	2	8	4	0	1,100.00
Total Fuente de Financiamiento 132									1,539.90
1110104000	24	4	0	133	1	2	4	0	521,244.86
Total Fuente de Financiamiento 133									521,244.86
1110105000	1	7	0	140	2	1	5	0	4,042.50
1110105000	1	7	0	140	2	3	3	0	5,200.00
1110105000	1	7	0	140	2	5	9	0	925.00
1110105000	1	7	0	140	2	6	4	0	1,401.60
1110105000	1	7	0	140	2	7	1	0	9,281.00
1110105000	1	7	0	140	2	7	4	0	11,899.99
1110105000	1	7	0	140	2	7	9	0	495.00
1110105000	1	7	0	140	2	9	6	0	260.00
1110105000	1	7	0	140	3	3	0	0	33,983.00
1110105000	1	7	0	140	3	3	3	0	2,900.00
1110105000	1	7	0	140	3	6	1	0	192,850.00
1110105000	1	7	0	140	4	3	5	0	32,999.00
1110105000	1	7	0	140	4	3	7	0	3,800.00
1110105000	1	7	0	140	5	1	4	0	31,635.74
1110105000	1	8	0	140	2	2	9	0	3,100.00
1110105000	1	8	0	140	3	6	1	0	162,850.00
1110105000	1	8	0	140	4	3	5	0	148,696.00
1110105000	1	8	0	140	4	3	7	0	30,000.00
Total Fuente de Financiamiento 140									676,318.83
Total									1,209,423.59

* * *

DECRETO Nº 2362/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2544/11, el Memorándum Nº 42948/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2544/11, se designó al Sr. Juan Patricio Meade, en el cargo de Director de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Juan Patricio Meade* (DNI Nº 28.461.924), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Director de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2365/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 387/12 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 387/12, se designó a la Dra. Romina Carla Ontiveros, en el cargo de Directora Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, siendo la Dirección de Recursos Humanos, una de las dependencias orgánico funcionales de la Subsecretaría de Administración General perteneciente a la Jefatura de Gabinete.
Que la Dra. Ontiveros resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Administrativa de Infracciones.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora Administrativa de Infracciones, la Sra. *Romina Carla Ontiveros* (Legajo Nº 177.556), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Romina Carla Ontiveros* (Legajo Nº 177.556), en el cargo de Directora de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con sesenta y ocho (3,68) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2366/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la Sra. Mirta Graciela Arregui, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Mirta Graciela Arregui* (D.N.I. Nº 6.548.053), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, las funciones de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, con rango de Directora, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con nueve (4,09) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2367/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2726/09 D.E. y su ratificatorio Nº 2574/11 D.E., el Memorándum Nº 42833/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 2726/09 D.E. y su ratificatorio Nº 2574/11 D.E., se designó a la Licenciada Mariana Alejandra Fasciolo, en el cargo de Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete.
Que la referida funcionaria, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada *Mariana Alejandra Fasciolo* (D.N.I. Nº 25.049.559), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Subsecretaria de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2368/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1484/12 D.E., el Memorándum Nº 42760/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1484/12, se designó al Sr. Christian Ariel Lettieri, en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Christian Ariel Lettieri* (D.N.I. Nº 25.890.408), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Director de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2370/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza Nº 5513/04, el expediente Nº 4079-18571/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha asumido el compromiso de mejorar las condiciones laborales del personal y, en consecuencia, viene adoptando medidas tendientes a recuperar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores y trabajadores municipales.

Que en un esfuerzo por mejorar las condiciones de la planta de trabajadores y trabajadoras del Municipio de Morón, se ha decidido otorgarle, un refuerzo de aguinaldo, que consiste en una suma fija de Pesos Setecientos cincuenta ($ 750.-), a todo el personal municipal que cumple con el requisito de tener por lo menos seis (6) meses consecutivos de antigüedad al día 31 de Diciembre del año 2013 y al menos veinte (20) Horas semanales de labor.

Que en el caso de las y los trabajadores que no lleguen a cumplir con este requisito de antigüedad, el Municipio garantizará una suma fija y un proporcional al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) correspondientes a los meses y/u horas semanales trabajadas al día 31 de Diciembre del año 2013.

Que la Ordenanza Nº 5513/04, establece en su artículo 25º que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 11.757, artículo 14º inc. p).

Que la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase, una Bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, aplicable por única vez a la liquidación del sueldo anual complementario de los agentes en actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo. Quedan excluidos del alcance de esta bonificación los trabajadores y trabajadoras Profesionales de la Carrera Sanitaria a cargo de guardia, quienes se desempeñan por convenio de pasantía y el personal destajista.

ARTÍCULO 2º: La Bonificación instituida en el Artículo 1º será de una suma fija de Pesos Setecientos cincuenta ($ 750.-), para todo el personal que cumpla con el requisito de tener por lo menos seis (6) meses consecutivos de antigüedad al día 31 de Diciembre de 2013 y al menos veinte (20) horas semanales de labor. En el caso de las y los trabajadores que no lleguen a cumplir con este requisito de antigüedad, se calculará una suma proporcional correspondiente a los meses trabajados. En el caso de los docentes por cada prestación de cargo hasta un máximo de un cargo, el que se calculara la forma proporcional para aquello agentes que presten servicios bajo la modalidad de horas cátedra.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2371/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15828/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18227/09 D.E. – 67809/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15828/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 15004/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma TIERTECH S.A., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial – Obrador", de la propiedad sita en la calle Int. Cayo Eliseo Goria Nº 943/83 esq. Milán Nº 2456/58/68 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 416; Parc. 14g, con infracción al artículo 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a la firma OPAVI S.A. el uso de Suelo para los Rubros "Obrador, Taller Mecánico (Reparación de Camiones Propios), Depósito de Materiales y Elaboración de Cemento y Hormigón", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Int. Cayo Eliseo Goria Nº 943/83 esq. Milán

Nº2456/58/68 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 416, Parc. 14g, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 67809/09 H.C.D. - 4079-18227/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de noviembre de 2010."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2372/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15825/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13418/13-0 D.E. – 73427/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15825/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $11.341,44 (pesos once mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos), en concepto de Reajuste de la Bonificación por Antigüedad y proporcional delSueldo Anual Complementario, correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la agente Marta Malamud (Legajo Nº 56.135), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 73427/13 H.C.D. - 4079 -13418/13 D.E.

Ejercicio	Importe
2007	$ 2.511,04
2008	$ 4.460,92
2009	$ 4.369,48
Total	$ 11.341,44

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2373/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15835/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17148/13-0 D.E. – 73485/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15835/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 536/13, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de Calzadas."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2374/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15845/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18013/13-0 D.E. – 73579/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 15845/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de pesos un mil ciento veintiocho con veintinueve centavos ($ 1128,29), en concepto de liquidación retroactiva de la bonificación por antigüedad, correspondiente al período comprendido

entre los meses de Marzo a Octubre del año 2010, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Inés Beatriz Natta (Legajo Nº 200267/00) , de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 73579/13 H.C.D. - 4079-18013/13-0 D.E..”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de diciembre del año 2013.”

“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2375/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15844/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16970/13-0 D.E. – 73474/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 15844/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma de pesos un mil trescientos treinta y ocho con ochenta y dos centavos ($ 1338,82), en concepto de retroactivo Aporte Municipal Docente, por los meses de Agosto a Diciembre del año 2012, a la docente Ana María Murillo (Legajo Nº 10827400), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 73474/13 H.C.D. - 4079-16970/13-0 D.E..”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.”

“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2376/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15849/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16829/12-0 D.E. – 72573/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 15849/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Convenio de Percepción de la Tasa de Alumbrado Público – Tasa por Servicios Generales, registrada bajo el Nº 573/13, suscripto con la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR).”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.”

“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2377/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15643/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14415/13 D.E. – 73073/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15643/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15643/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Beatríz Topham, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 39, Tablón S-13 Bis, Nº de Orden0/114.953.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.”

“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2379/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15722/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13256/13 D.E. – 72855/13-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15722/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15722/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Graciela Domíngues, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.150, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1998, 2001 y 2008, y por los años 1997, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rosa Graciela Domíngues, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.150, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2380/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15632/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19302/12 D.E. – 72394/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15632/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15632/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Armando Paez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 54, Tablón S-33, Nº de Orden 0/114.408."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2381/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15694/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17320/12 D.E. – 72047/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15694/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15694/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ama Nowak, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 20.257, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los compromisos de pago Nº C03-161827 (cuotas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30) y C03-156323 (cuotas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2003, y por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ama Nowak, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 20.257, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2382/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15721/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14644/13 D.E. – 73097/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15721/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15721/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. César Ramón Caballero Bordón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 7.821, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2383/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 2574/11, Nº 2292/13, Nº 2306/13, el Memorándum Nº 42870/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2574/11 se ratificó en el cargo a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Gatta Castel.
Que por Decreto Nº 2306/13 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.
Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.
Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, informa que hará uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido desde el día 17 hasta el día 26 de Diciembre del año 2013 inclusive, y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que por tal motivo correspondería asignar las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Gatta Castel.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente, a la C.P. *Cecilia Gatta Castel* (Legajo Nº 177.689) como Secretaria de Economía y Finanzas y asígnasele la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por el período comprendido entre el día 17 hasta el día 26 de Diciembre del año 2013 inclusive, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria por función crítica equivalente a cuatro con cuarenta y ocho (4,48) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2384/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 1417/12, Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1417/12, se designó a la Dra. Carla Karina Donato, en el cargo de Directora de Registración de la Actividad Económica Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, siendo la Subsecretaría de Administración General, una de las dependencias orgánico funcionales de la Jefatura de Gabinete.
Que la Dra. Donato, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Administración General.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Registración de la Actividad Económica Local, la Dra. *Carla Karina Donato* (D.N.I. Nº 27.727.655) – (Legajo Nº 168.489), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Dra. *Carla Karina Donato* (D.N.I. Nº 27.727.655) – (Legajo Nº 168.489), en el cargo de Subsecretaria de Administración General, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con sesenta y cinco (1,65) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y La Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2385/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2716/11 D.E., el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2716/11, se designó al Sr. Domingo Martín Latorraca, en el cargo de Director Hospital de Morón.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, siendo la Dirección Hospital de Morón, una de las dependencias orgánico funcionales de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Domingo Martín Latorraca* (D.N.I. Nº 24.892.977), a cargo de la Dirección Hospital de Morón, con rango de Subsecretario, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con setenta y ocho (2,78) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2386/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 782/10 D.E. y su ratificatorio Nº 2574/11 D.E., el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 782/108 y Nº 2574/11, se designó y ratificó respectivamente, en el cargo de Subsecretario de Emergencias, al Dr. Carlos Grillo Carbo.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, siendo la Subsecretaría de Emergencia, una de las dependencias orgánico funcionales de la Secretaría de Políticas Socio Sanitaria y Abordajes Integrales.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Dr. *Carlos Grillo Carbo* (D.N.I. Nº 16.171.323) – (Legajo Nº 120907), a cargo de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitaria y Abordajes Integrales, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con diez (1,10) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2387/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 1370/13 D.E., el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1370/13, se designó al Arq. Ernesto Ruben Gorbacz, en el cargo de Subsecretario para la Producción Social de Hábitat.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, siendo la Subsecretaría para la Producción Social de Hábitat, una de las dependencias orgánico funcionales de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Arq. *Ernesto Ruben Gorbacz* (D.N.I. Nº 13.236.335), a cargo de la Subsecretaría para la Producción Social de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con ocho (1,08) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2388/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto 1655/10 D.E., el Memorándum Nº 43099/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1655/10, se designó al Sr. Guillermo Eduardo Herzel, en el cargo de Director de

Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Guillermo Eduardo Herzel* (D.N.I. Nº 20.107.336), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Director de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2389/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Perla Mabel Fernández resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Perla Mabel Fernández* (D.N.I. Nº 13.127.978), en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con sesenta y tres (2,63) módulos.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2390/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 619/11, Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 619/11, se designó a la Dra. Valeria Luciana Farace, en el cargo de Coordinadora de Sumarios, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Subsecretaría de Asistencia Técnica de la Secretaría de Gobierno.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administrativa de Infracciones, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Asistencia Técnica perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que la Dra. Farace resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Cése en el cargo de Coordinadora de Sumarios, la Dra. *Valeria Luciana Farace* (D.N.I. Nº 27.202.236) – (Legajo Nº 203.123), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Dra. *Valeria Luciana Farace* (D.N.I. Nº 27.202.236) – (Legajo Nº 203.123), en el cargo de Directora de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con noventa y seis (1,96) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2391/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 1132/11 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1132/11, se designó a la Srta. Aldana Lucia Herrera, en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la Srta. Herrera resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, la Srta. *Aldana Lucía Herrera* (D.N.I. Nº 28.424.788) - (Legajo Nº 198656), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Srta. *Aldana Lucía Herrera* (D.N.I. Nº 28.424.788) - (Legajo Nº 198656),

en el cargo de Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, dependiente de la Subsecretaría de de Relaciones con la Comunidad perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con cuarenta y tres (3,43) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2392/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 426/13 D.E., Nº 2292/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 426/12, se designó a la Lic. María Lara González Carvajal, en el cargo de Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 2292/13, se crea la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y se establecen sus misiones y funciones, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.
Que la Sra. González Carvajal resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Lic. *María Lara González Carvajal* (D.N.I. Nº 28.577.429), en el cargo de la Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º: Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Lic. *María Lara González Carvajal* (D.N.I. Nº 28.577.429), las funciones de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Directora, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con veinticinco (2,25) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2393/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2674/11 D.E., el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2674/11, se designó al Sr. Sergio Daniel Gramajo, en el cargo de Director de Planificación Presupuestaria.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Planificación Presupuestaria, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración General dependiente de la Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Sergio Daniel Gramajo* (D.N.I. Nº 28.281.710) - (Legajo Nº 204.345), a cargo de la Dirección de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Administración General dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con ochenta y dos (3,82) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2394/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 806/12 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 806/12, se designó al Sr. Gustavo Daniel Viola, en el cargo de Director del Centro Municipal, de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Inspección General, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Viola resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director del Centro Municipal, de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, el Sr. *Gustavo Daniel Viola* (Legajo Nº 183989), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Gustavo Daniel Viola* (Legajo Nº 183989), en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de

Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con cincuenta y nueve (4,59) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2395/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 577/06 D.E., el Decreto Nº 2292/13 D.E. y su modificatorio Nº 2364/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 577/06, se designó al Dr. Mario Petricca , en el cargo de Director de Relaciones Gremiales.
Que por Decreto Nº 2364/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Gobierno establecida por Decreto 2292/13, pasando la Dirección de Relaciones Gremiales a denominarse Dirección de Relaciones Gremiales y Cooperación.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Dr. *Mario Petricca* (D.N.I. Nº 11.203.387) – (Legajo Nº 180045), a cargo de la Dirección de Relaciones Gremiales y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con dos (3,02) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2396/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13, Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos Irene Leticia Guerrero.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Guerrero resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Irene Leticia Guerrero* (Legajo Nº 213601).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Irene Leticia Guerrero* (Legajo Nº 213601), en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con veintidós (3,22) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2397/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2224/12 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2224/12, se designó al Sr. Matías Nicolás Gurevich, en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Registración de la Actividad Económica, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Sr. Gurevich resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, el Sr. *Matías Nicolás Gurevich* (D.N.I. Nº 29.708.563) – (Legajo Nº 235412), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Matías Nicolás Gurevich* (D.N.I. Nº 29.708.563) – (Legajo Nº 235412), en el cargo de Director de de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con veintiocho (3,28) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2398/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13, Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos el Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que el Sr. De Los Hoyos resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Diego Ernesto De Los Hoyos* (Legajo Nº 204034).

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Diego Ernesto De Los Hoyos* (Legajo Nº 204034), en el cargo de Director de Modernización y Transparencia del Estado, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con noventa y seis (1,96) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2399/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13, Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos el Sr. Enrique Bollana.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Gestión de Parques de Usos Recreativos y Deportivos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que el Sr. Bollana resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Enrique Bollana* (Legajo Nº 163745).

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Enrique Bollana* (Legajo Nº 163745), en el cargo de Director de Gestión de Parques de Usos Recreativos y Deportivos , dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica , con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con veintiocho (2,28) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2400/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13, Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos Lucas Matías Jaime.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Acción Social, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que el Sr. Jaime resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Lucas Matías Jaime* (Legajo Nº 196567).

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Lucas Matías Jaime* (Legajo Nº 196567), en el cargo de Director de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con sesenta y siete (4,67) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2401/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13, Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos Lucas Mauricio López.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que el Sr. López resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Lucas Mauricio López* (Legajo Nº 228812).

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Lucas Mauricio López* (Legajo Nº 228812), en el cargo de Director de Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con cincuenta y ocho (3,58) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2402/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2719/11 D.E., Nº 2292/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2719/11, se designó a la Sra. Cinthia Victoria Frias, en el cargo de Directora de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Que por Decreto Nº 2292/13, se crea la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y se establecen sus misiones y funciones, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.

Que la Sra. Frias resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Cinthia Victoria Frias* (D.N.I. Nº 22.986.388) – (Legajo Nº 168.001), en el cargo de la Directora de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 2º: Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Cinthia Victoria Frias* (D.N.I. Nº 22.986.388) – (Legajo Nº 168.001), las funciones de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Directora, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con cincuenta (2,50) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2403/2013

Moron, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorias, el Decreto Nacional Nº 2111/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional Nº 2111/13, se otorgó asueto a la Administración Pública Nacional los días 24, 26 y 31 de Diciembre del año 2013 y el día 2 de Enero del año 2014, con motivo de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y el Año Nuevo; a los fines de participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas; es por ello que se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, por tal motivo, el Municipio de Morón considera pertinente adherir al espíritu del mencionado Decreto, permitiendo al personal municipal atender los preparativos propios de dichas fechas, sin que ello afecte la prestación de los servicios básicos e indispensables que debe brindar el Municipio.

Que los Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, excluidos de los alcances del presente, deberán disponer la funcionalidad y concurrencia de aquellos agentes municipales que se desempeñen en dependencias a su cargo, cuya labor resulte imprescindible para atender las necesidades que surjan en cada área.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, los días 24, 26 y 31 de Diciembre del año 2013 y el día 2 de Enero del año 2014, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.

ARTICULO 2º: Decláranse inhábiles a todos los efectos legales y procesales los días previstos en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTICULO 3º: Facúltase a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 6º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2404/2013

Moron, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15727/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14805/12-0 D.E. – 72402/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15727/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15727/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Universidad Tecnológica Nacional, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 167.013, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Universidad Tecnológica Nacional, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 167.013, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2405/2013

Moron, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15728/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14805/12-0 D.E. – 72402/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15728/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15728/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Universidad Tecnológica Nacional, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.940, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Universidad Tecnológica Nacional, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.940, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2406/2013

Moron, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13 D.E. y Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos el Sr. José Luis Veronesi.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur".

Que el Sr. Veronesi resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *José Luis Veronesi* (Legajo Nº 170612).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *José Luis Veronesi* (Legajo Nº 170612), en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con ochenta y ocho (1,88) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2407/2013
Moron, 17 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 156/13 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 156/13, se designó al Sr. Cristian Javier Louteiro, en el cargo de Coordinador de la Dirección de Bienes Físicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Gestión de Obras en Infraestructura por Cooperativas, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Obras de Infraestructura por Cooperativas perteneciente a la Secretaría de Empleo y Economía Social.
Que el Sr. Louteiro resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Cése en el cargo de Coordinador de la Dirección de Bienes Físicos, el Sr. *Cristian Javier Louteiro* (D.N.I. Nº 22.344.533) - (Legajo Nº 179601), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Cristian Javier Louteiro* (D.N.I. Nº 22.344.533) - (Legajo Nº 179601), en el cargo de Director de Gestión de Obras en Infraestructura por Cooperativas, dependiente de la Subsecretaría de Obras de Infraestructura por Cooperativas perteneciente a la Secretaría de Empleo y Economía Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con treinta y ocho (2,38) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sra Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2408/2013
Moron, 17 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 744/11 D.E. y Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 744/11, se le asignó al Sr. Leonel Matías Stillo las funciones de Asesor del Departamento Ejecutivo, con rango de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con cincuenta y dos (2,52) módulos, cumpliendo funciones en la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local perteneciente a la Secretaría de Planificación Presupuestaria.
Que el Sr. Stillo resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Cése en el cargo de Asesor del Departamento Ejecutivo al Sr. *Leonel Matías Stillo* (D.N.I. Nº 27.288.406) – (Legajo Nº 184.189), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Leonel Matías Stillo* (D.N.I. Nº 27.288.406) – (Legajo Nº 184.189), en el cargo de Director Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local perteneciente a la Secretaría de Planificación Presupuestaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con cincuenta y dos (2,52) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2409/2013
Moron, 17 de Diciembre de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 1827/13, Nº 2292/13, Nº 2309/13, Nº 2312/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2292/13, se crearon las Secretarías de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y de Promoción del Empleo y Economía Social, que constituyen dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 2309/13 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, en el cargo de

Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, al Sr. José María Ghi.

Que por Decreto Nº 2312/13, se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Secretaria de Promoción del Empleo y Economía Social, a la Lic. Eugenia Mónica Navarro.

Que la Lic. Eugenia Mónica Navarro se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad, por el período comprendido desde el día 2 de Septiembre del año 2013 hasta el día 31 de Marzo del año 2014 inclusive.

Que en consecuencia corresponde modificar el Decreto Nº 1827/13, mediante el cual se asignaron al Sr. José María Ghi, las funciones de Responsable Municipal del Programa Ingreso Social con Trabajo creado por Resolución MDS 3182/09, y asimismo delegar interinamente en el mismo, la firma de la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele interinamente, al Sr. *José María Ghi* (D.N.I. Nº 20.078.360) – (Legajo Nº 205.823/00), Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013 hasta el día 31 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, Sr. *José María Ghi* (D.N.I. Nº 20.078.360) – (Legajo Nº 205.823), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013 hasta el día 31 de Marzo del año 2014 inclusive, las funciones de Responsable Municipal del Programa Ingreso Social con Trabajo creado por Resolución MDS 3182/09.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2410/2013

Moron, 18 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2309/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2309/13, se designó al Sr. José María Ghi en el cargo de Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con sesenta y cuatro (2,64) módulos.

Que se incurrió en un error involuntario en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica del funcionario Ghi; en consecuencia donde se lee "...dos con sesenta y cuatro (2,64) módulos..." debe leerse "...dos con cincuenta y cuatro (2,54) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2309/13, en su parte pertinente, donde se lee "...dos con sesenta y cuatro (2,64) módulos..." debe leerse "...dos con cincuenta y cuatro (2,54) módulos...".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2411/2013

Moron, 18 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Despacho y Asesoría, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Asistencia Técnica perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que el Dr. Federico Franco resulta ser el funcionario idóneo para la asignación de las funciones inherentes de Coordinador de la mencionada Dirección.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al agente *Federico Franco* (DNI Nº 26.688.016) - (Legajo Nº 232256), las funciones de Coordinador de la Dirección de Despacho y Asesoría, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2413/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorias, la Decisión Administrativa Nacional Nº 85/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa Nacional Nº 85/2013, se otorgó asueto a la Administración Pública Nacional el día 23 de Diciembre del año 2013 a las 12 horas.

Que, por tal motivo, el Municipio de Morón considera pertinente adherir al espíritu del mencionado acto administrativo, sin que ello afecte la prestación de los servicios básicos e indispensables que debe brindar el Municipio.

Que los Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, excluidos de los alcances del presente, deberán disponer la funcionalidad y concurrencia de aquellos agentes municipales que se desempeñen en dependencias a su cargo, cuya labor resulte imprescindible para atender las necesidades que surjan en cada área.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de

la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 23 de Diciembre del año 2013 a partir de las 12 horas para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.
ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día y a partir del horario previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTICULO 3º: Facúltase a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 6º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2414/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 20/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3008/13 (Cuerpos XIII), relacionado con la obra “Red Secundaria Cloacal Castelar Norte - 2da. Etapa - OC487” del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que en el Marco del Convenio Marco de Colaboración y Transferencia, entre el Señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco López, entre Aguas y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónina representada por su presidente Dr, Carlos Humberto Ben, en adelante “Aysa”, y la Municipalidad de Morón, en el Considerando en su apartado b) describe “Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria”, por el cual convienen en su Cláusula Segunda acordar el monto para llevar adelante la obra descripta en el Visto.
Que tal como resulta del acta de fecha 19 de Noviembre de 2013, obrante a fs. 294/296, se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (ALESTE SA EMPRESA CONSTRUCTORA, AMYC Construcciones SRL, XAPOR S.A., ARR-CA SRL, OSHI S.A., GADES S.A. y CONSTRUCCIONES MALAGA SA,) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación y Plan de Trabajo”.
Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las siguientes empresas: AMYC Construcciones S.R.L., XAPOR S.A., ARR-CA S.R.L, GADES S.A. y CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. una serie de requerimientos que fueran debidamente cumplimentados por los oferentes AMYC Construcciones S.R.L., ARR-CA S.R.L. y GADES S.A.; mientras que las empresas XAPOR S.A. y CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. no dieron cumplimiento, por lo que se procedió a rechazar sus ofertas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 24 y 29 *in fine* del PBCG y según fuera resuelto por esta Comisión a fs. 3117/3118 del presente expediente.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: ALESTE SA EMPRESA CONSTRUCTORA, en la suma de Pesos Diez millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos trece con noventa y un centavos ($ 10.146.413,91.-); AMYC Construcciones S.R.L., en la suma total de Pesos Nueve millones setecientos nueve mil doscientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ($ 9.709.284,84.-), XAPOR S.A., en la suma total de Pesos Doce millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos ($ 12.997.443,52.-); ARR-CA S.R.L., en la suma total de Pesos Once millones doscientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos ($ 11.280.253,49.-); OSHI S.A., en la suma total de Pesos Trece millones ciento treinta y siete mil ciento dieciséis con cuatro centavos ($ 13.137.116,04.-); GADES S.A., en la suma total de Pesos Once millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos dieciocho con setenta y seis centavos ($ 11.989.718,76.-) y CONSTRUCCIONES MALAGA S.A., en la suma total de Pesos Doce millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos diecinueve con noventa y seis centavos ($ 12.867.919,96.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido, y que obra a fs. 294/296. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes, representantes y vecinos del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a esa Comisión en fs. 3113 y previo a emitir el dictamen de preadjudicación resolvió el rechazo de las ofertas de las licitantes: CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. y XAPOR S.A. en virtud de lo normado por los artículos 24 y 29 in fine del PBCG, y el pase de las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de notificar lo resuelto a las empresas interesadas.

Que a fs. 3115/3150, la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, se expide respecto de las cuestiones de su incumbencia, elaborando informe obrante a fs. 3151/3153, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios. Sin perjuicio de ello, dicha dependencia señaló a la Comisión de preadjudicaciones que en la oferta presentada por la empresa AMYC Construcciones SRL existían “diferencias de algunos valores resultantes de las operaciones de precio unitario por cantidad, lo que redundo en los precios finales”.

Que de este modo y según surge del cuadro obrante a fs. 3153, la oferta de dicha empresa asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos nueve mil trescientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos ($ 9.709.336,54.-). Dicho monto queda salvado en virtud de lo establecido en el artículo 30 in fine del PBCG.

Que la Dirección de Saneamiento informó que la oferta económica efectuada por la empresa AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que acto seguido el expediente volvió a la Comisión de Preadjudicaciones a fin de confeccionar el presente dictamen de preadjudicación.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el artículo 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esta Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado, concluyendo que efectivamente lo hacían. En virtud de lo normado por el artículo 26 del PBCG se procede a establecer el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a su orden de mérito: 1) AMYC Construcciones S.R.L., en la suma total de Pesos Nueve millones setecientos nueve mil trescientos treinta y seis con cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($ 9.709.336,54.-); 2) ALESTE SA EMPRESA CONSTRUCTORA, en la suma de Pesos Diez millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos trece con noventa y un centavos ($ 10.146.413,91.-); 3) ARR-CA S.R.L., en la suma total de Pesos Once millones doscientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos ($ 11.280.253,49.-); 4) GADES S.A., en la suma total de Pesos Once millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos dieciocho con setenta y seis centavos ($ 11.989.718,76.-); y 5) OSHI S.A., en la suma total de pesos trece millones ciento treinta y siete mil ciento dieciséis con cuatro centavos ($ 13.137.116,04.-).
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 20/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3008/13 (XIII Cuerpos), relacionado con la obra "Red Secundaria Cloacal Castelar Norte 2da Etapa - OC487, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Partido de Morón, con intervención de la Dirección de Saneamiento, a la firma: *AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Nueve millones setecientos nueve mil trescientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos ($ 9.709.336,54.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según la solicitud de Gastos Nº 4862.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2415/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18271/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por la Sra. Keine Milde Moreira y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Keine Milde Moreira.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborado por el Profesional del Centro de Salud "Dr. Gelpi"
Que a fs. 6 consta fotocopia del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires de la Sra. Moreira.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin Fines de Lucro "Arenil" por el termino de tres (3) meses.
Que a fs. 8/8 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad dependiente de la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Moreira, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Keine Milde Moreira* (D.N.I. Nº 13.458.361), por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos ochenta ($ 4.680.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2416/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Nº 0257/08, el expediente Nº 4079-18881/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha asignado la cantidad de cinco (5) agentes polivalentes para llevar a cabo, la Campaña de Vacunación Antirrábica Domiciliaria.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, consta el listado de personal de la Dirección del CeMSA afectado a la campaña desde el día 28 de Octubre hasta el día 20 de Diciembre del año 2013, informando que cada agente percibirá la suma correspondiente a Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-).

Que la Dirección del CeMSA informa que la Srta. García Toledo Dalma Lucía, cumplió con el 15% (quince por ciento) de los días asignados, y que el Sr. Clot Francisco Martín, cumplió en su reemplazo, con el 85% (ochenta y cinco por ciento) restante.

Que asimismo se informa que se encuentra depositada la suma de Pesos Veintidós mil quinientos ($ 22.500.-), correspondiente a la Campaña de Vacunación Antirrábica.

Que, por dichos motivos, correspondería crear por única vez y a los efectos del pago del subsidio establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, una bonificación transitoria no remunerativa a fin de retribuir las tareas prestadas en las acciones de monitoreo de Vacunación de referencia.

Que dicha decisión se enmarca en la facultad del Departamento Ejecutivo otorgada por la Ley Nº 11.757 Artículo 14º inciso p) de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase una Bonificación Transitoria No remunerativa en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco del Operativo de Vacunación Campaña de Vacunación Antirrábica Domiciliaria, por un total de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) por el trabajo cumplido en el mismo.

ARTICULO 2º: Abónese la Bonificación mencionada en el Articulo 1º, a los agentes que a continuación se detallan, según lo informado por la Dirección del CeMSA:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Cristo Analía Paula	34.372.633
Zelarrayan Julián Alejandro	35.242.353
Mendez Alicia	37.859.889
Bustamante Mirna Leonela	35.272.654

ARTICULO 3º: Abónese a la Srta. *García Toledo Dalma Lucía* (D.N.I. Nº 28.625.480), la suma de Pesos Seiscientos setenta y cinco ($ 675), en concepto del 15% (quince por ciento) cumplido de la Bonificación Transitoria no Remunerativa mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Abónese al Sr. *Clot Francisco* (D.N.I. Nº 33.607.531), la suma de Pesos Tres mil ochocientos veinticinco ($ 3.825), en concepto del 85% (ochenta y cinco por ciento) cumplido de la Bonificación Transitoria no Remunerativa mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2424/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto–Ley Nº 6759/58 artículo 108º inciso 9); la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 92º; la Ley Nº 10.592 artículo 8º, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.508 y Nº 13.865, la Ley Nº 10.593 (Prestaciones previsionales para agentes discapacitados) y concordantes, el expediente Nº 4079-10068/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo adecuar la Planta de Personal Temporario, en el marco de las regulaciones estatutarias vigentes.

Que la Ley Nº 10.592 obliga a los organismos oficiales de la Provincia, entre ellos los municipios, a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para los respectivos cargos, en una proporción no inferior al 4% (cuatro por ciento) de la totalidad de su personal.

Que el artículo 92º de la Ley Nº 11.757 prevé la designación en la Planta de Personal Temporario de aquellos agentes que se requieran para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter transitorio, eventual o estacional, que no puedan ser cubiertos con personal permanente de la Administración municipal.

Que el Sr. Martín Monestes, presenta discapacidad de tipo mental y motora, debidamente acreditada mediante Certificado expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad ha constatado la Certificación de Discapacidad del Sr. Martín Monestes.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha verificado que se encuentran cumplidos los requisitos para considerar la relación de empleo del agente Martín Monestes dentro de la cuota de personal con discapacidad exigida en el régimen de la Ley Nº 10.592 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designado al agente *Martín Monestes* (D.N.I. Nº 34.490.551), a partir del día 1º de Diciembre del año 2012, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

ARTICULO 2º: Inclúyase el nombramiento del agente mencionado en el artículo 1º, en la cuota del 4% (cuatro por ciento) de puestos de trabajo reservados para personas con discapacidad y hágase reserva del puesto laboral para su cobertura exclusiva por personas con discapacidad, en los términos del artículo 8º de la Ley Nº 10.592, texto modificado por Ley Nº 13.865.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos practíquense las liquidaciones de haberes y retenciones de acuerdo con las previsiones de la Ley Nº 10.593. Discrimínese la contribución patronal obligatoria del 18% (dieciocho por ciento) sobre el total de las remuneraciones del agente, según fija el artículo 4º, inciso g, del Decreto–Ley Nº 9.650/80. Déjese constancia en el legajo personal identificado con el Nº 224012, que recopila el registro laboral del agente *Martín Monestes* en esta Administración municipal, y compútese la fecha probable de retiro según el régimen diferenciado establecido por la Ley Nº 14.073.

ARTICULO 4º: Por la Delegación Previsional, comuníquese la designación del agente *Martín Monestes*, al Instituto de Previsión Social de la

Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10.593.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 6º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2425/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-18145/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Ibarra María Cristina revista en la categoría Administrativa A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la agente Ibarra solicitando una licencia sin goce de haberes a partir del día 10 de Diciembre del año 2013 para el desempeño de cargo electivo, con retención de su cargo de revista, mientras dure su mandato como Concejal del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin elaborar objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente *Ibarra María Cristina* (D.N.I. Nº 13.872.870) - (Legajo Nº 13964200), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, mientras dure su mandato como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón, con retención de su cargo de revista.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Ibarra, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2427/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2292/13 D.E., N°2269/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la agente Mariana Silvia Fiamingo, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a dicha Subsecretaría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Exclúyase a la agente *Mariana Silvia Fiamingo* (Legajo Nº 167434/00) de los alcances del Decreto N° 2269/2013, a partir del día 10 de Diciembre de 2013.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Lic. *Mariana Silvia Fiamingo* (Legajo 167434/00), en el cargo de Subsecretaria de Políticas Socio Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con setenta y dos (1,72) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca
Lic. José Maria Ghi

* * *

DECRETO Nº 2431/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13, Nº 2364/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos la Sra. Victoria Gallo Llorente.
Que por Decreto Nº 2364/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, constituyendo la Dirección Observatorio de Seguridad y Violencia (s), una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría up supra mencionada.
Que la Sra. Gallo Llorente resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Victoria Gallo Llorente* (D.N.I. Nº 29.152.292).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Victoria Gallo Llorente* (D.N.I. Nº 29.152.292), en el cargo de Directora de Observatorio de Seguridad y Violencia (s), dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica,

equivalente a dos con sesenta y siete (2,67) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2432/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13, Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos la Sra. Marisa Eva Ramos.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas de Género, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Ramos resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Marisa Eva Ramos* (Legajo Nº 123687).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Marisa Eva Ramos* (Legajo Nº 123687), en el cargo de Directora de Políticas de Género, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con cincuenta y uno (1,51) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2433/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13, Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos el Sr. Alejandro Germán Camaño.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Contenidos Audiovisuales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que el Sr. Camaño resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Alejandro Germán Camaño* (Legajo Nº 188267).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Alejandro Germán Camaño* (Legajo Nº 188267), en el cargo de Director de Contenidos Audiovisuales, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con tres (2,03) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2434/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Arte y Cultura, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha área, es el Sr. Gabriel Héctor Redak, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Gabriel Héctor Redak* (Legajo Nº 220534), en el cargo de Director de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con veintiocho (2,28) módulos.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2435/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro".
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha área, es la Sra. Irma Zulema Miranda, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Irma Zulema Miranda* (D.N.I. Nº 11.090.036) - (Legajo Nº 167089), en el cargo de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con sesenta y uno (2,61) módulos.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2436/2013
Moron, 20 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo".
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha área, es el Sr. Silvio Gutierrez, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Silvio Gutierrez* (D.N.I. Nº 25.762.432), en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con setenta y cuatro (2,74) módulos.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2437/2013
Moron, 20 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13 D.E. y Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos la Sra. Dora Beatriz Tyierejian.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar".
Que la Sra. Tyierejian resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Dora Beatriz Tyierejian* (Legajo Nº 207378).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Dora Beatriz Tyierejian* (Legajo Nº 207378), en el cargo de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con dieciocho (2,18) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2438/2013
Moron, 20 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 381/09 D.E. y Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 381/09, se designó al Sr. Ricardo Rafael Lapolla, en el cargo de Director de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro - Norte".
Que el Sr. Lapolla resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Obras de Infraestructura por Cooperativas, al Sr. *Ricardo Rafael Lapolla* (D.N.I. Nº 10.970.404) - (Legajo Nº 167712), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Ricardo Rafael Lapolla* (D.N.I. Nº 10.970.404) - (Legajo Nº 167712), en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro - Norte", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con quince (3,15) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2439/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13 D.E. y Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos el Sr. Norberto Adrián Trovato.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur".

Que el Sr. Trovato resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Norberto Adrián Trovato* (Legajo Nº 166590).

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Norberto Adrián Trovato* (Legajo Nº 166590), en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con siete (2,07) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2440/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2269/13 D.E. y Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos el Sr. Jorge Eduardo Vassallo.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento".

Que el Sr. Vassallo resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Jorge Eduardo Vassallo* (Legajo Nº 166412).

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Jorge Eduardo Vassallo* (Legajo Nº 166412), en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con veinticinco (2,25) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2441/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2269/13, los Decretos Nº 2292/13 D.E. y su modificatorio Nº 2364/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2269/13, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, encontrándose entre ellos el Sr. José Teofilo Segovia.

Que por Decreto Nº 2364/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Prevención Urbana, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que el Sr. Segovia resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre

del año 2013, al Sr. *José Teofilo Segovia* (Legajo Nº 173189).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *José Teofilo Segovia* (Legajo Nº 173189), en el cargo de Director de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con veinticuatro (3,24) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2442/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se crea la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y se establecen sus misiones y funciones, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.
Que la Sra. Mónica Ochoa resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Mónica Ochoa* (D.N.I. Nº 14.211.470), las funciones de Asesora de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Directora, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con setenta y cuatro (2,74) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2444/2013

Moron, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18853/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Vice Presidente de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (SITAS), solicitando un subsidio para adquisición de materiales de construcción, para realizar refacciones en distintos sectores de la Institución.
Que a fs. 4/7 y 10/26 luce documentación de la mencionada Institución.
Que a fs. 8 se adjunta presupuesto de Salgueiro Hnos. Corralón de Materiales de Construcción.
Que a fs. 28 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (SITAS)*, por la suma total de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para la adquisición de materiales para la construcción.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a nombre de Martins Neto Salgueiro Miguel Angel y Francisco, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias Internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas(interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia Gatta Castel.- Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2445/2013

Moron, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Convenio Marco Nº 177/12, el Convenio Específico Nº 561/13, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 9/2013, tramitada por expediente Nº 5000-410/13 (IV Cuerpos), relacionada con la obra "Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las localidades de Morón, Castelar, Haedo y El Palomar, del Partido de Morón", solicitado por la otrora Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Convenio Marco Nº 177/12, celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Morón, se acordó el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos del Partido de Morón.
Que a fs. 208/209 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 21 de Mayo de 2013, mediante la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Kioshi S.A. y Radiotrónica de Argentina S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que en la ocasión up-supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas participantes una serie de requerimientos, fijándose un plazo de noventa y seis (96) horas para acreditar su cumplimiento. A fs. 775/784 y 785/792 las empresas licitantes dieron cumplimiento con lo solicitado.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Kioshi S.A. en la suma total de Pesos Siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintidós con sesenta y cinco centavos ($

7.347.222,65.-); y Radiotrónica de Argentina S.A. en la suma total de Pesos Doce millones doscientos veinticinco mil setecientos quince con treinta y un centavos ($ 12.225.715,31.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones, a los fines de efectuar el análisis correspondiente. Previo a ello, se giraron las actuaciones a la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 795/796, mediante el cual manifestó que la oferta presentada por la empresa Kioshi S.A. resulta la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 797/802 obra copia del Convenio Específico (Nº 2) para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos del Partido de Morón, celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Morón, registrado bajo el Nº 561/13, en su Cláusula Primera expresa que compromete su aporte, en carácter no reintegrable, hasta la suma de Pesos Siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos ($ 7.347.300.-).

Que a fs. 804/805 los oferentes manifiestan expresamente que mantienen las ofertas formuladas en el acto de apertura de sobres, de fecha 21 de Mayo del año 2013.

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 9/2013, tramitada por expediente Nº 5000-410/13 (VI Cuerpo), relacionada con la obra “Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las localidades de Morón, Castelar, Haedo y El Palomar, del Partido de Morón”, solicitado por la otrora Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a la firma: *KIOSHI S.A.*, en la suma total de Pesos Siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintidós con sesenta y cinco centavos ($ 7.347.222,65.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según las solicitudes de Gastos Nº 450 y Nº 6310.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia Gatta Castel.- Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2446/2013

Moron, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2306/13 y Nº 2307/13, las Solicitudes de Licencia Anual Ordinaria Nº 29830 y Nº 29837 y,

CONSIDERANDO:

Que por las Solicitudes de Licencia Anual Ordinaria citadas en el Visto, el Secretario de Seguridad, Sr. Juan Carlos Martínez, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 24 de Diciembre del año 2013 hasta el día 5 de Enero.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Gobierno, Sra. Florencia De Luca, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Florencia De Luca* (Legajo Nº 167778/00), Secretaria de Gobierno, a partir del día 24 de Diciembre del año 2013 hasta el día 5 de Enero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sustitución del Sr. *Martínez Juan Carlos* (D.N.I. Nº 12.022.217).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2447/2013

Moron, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1355/02, el Memorándum Nº 43785/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Memorándum citado en el Visto, la Dirección de Administración de Infracciones, informa que la Titular del Juzgado de Faltas Nº 4, Dra. María del Carmen Guimarey hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 6 hasta el día 19 de Enero del año 2014.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicho Juzgado, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Titular del Juzgado de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *José Zito* (D.N.I. Nº 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), a partir del día 6 hasta el día 19 de Enero del año 2012, la firma del despacho correspondiente a al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, hasta el alta definitiva de la Dra. Guimarey María del Carmen .
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar – Sra. Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2448/2013
Moron, 23 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 669/95, el Memorándum Nº 43786/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Memorándum citado en el Visto, la Dirección de Administración de Infracciones, informa que el Titular del Juzgado de Faltas Nº 2, Dr. Ángel Schettino hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 2 hasta el día 31 de Enero del año 2014.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicho Juzgado, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Titular del Juzgado de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. *Nora Cholvis* (Legajo Nº 207023), a partir del día 2 hasta el día 31 de Enero del año 2014, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, hasta el alta definitiva del Dr. Ángel Schettino.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2451/2013
Moron, 23 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18855/13-0 D.E., con relación a lo previsto en el Artículo 173º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires y,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario encuadrar las operaciones de ingreso y egreso de fondos que se devenguen en el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013, respecto de las que se encuentran pendientes de perfeccionamiento por su operatoria natural.
Que asimismo interviene la Contaduría General adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos cerrado el 31 de Diciembre del año 2013 hasta el día 10 de Enero del año 2014 inclusive, en los términos de los artículos 173º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Economía y Finanzas (inerina) y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2453/2013
Moron, 27 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18951/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, se adjunta listado de ejecución de recursos a la fecha.
Que los recursos percibidos a la fecha superan el estimado de ingresos vigentes.
Que los fondos mencionados revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por Pesos Seis millones trescientos setenta y tres mil novecientos cuarenta con setenta y siete centavos ($ 6.373.940,77.-) en los rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por Pesos Siete millones ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco con dieciséis centavos ($ 7.181.355,16.-) en los rubros que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Seis millones trescientos setenta y tres mil novecientos cuarenta con setenta y siete centavos ($ 6.373.940,77.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Siete millones ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco con

dieciséis centavos ($ 7.181.355,16.-) según el detalle del Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Recurso				Importe
1110103000	17	2	03	20	60,000.00
1110103000	17	2	03	25	97,021.00
1110103000	22	2	01	01	2,836,584.53
1110103000	22	2	01	14	249,729.48
1110103000	22	2	01	15	1,070,805.76
1110103000	22	2	01	19	2,059,800.00
Total					6,373,940.77

ANEXO II

Jurisdicción	Recurso				Importe
1110103000	11	4	09	00	3,420,209.89
1110103000	12	1	04	02	147,417.98
1110103000	12	1	05	05	314,937.85
1110103000	12	2	12	03	17,454.48
1110103000	12	6	06	00	80,135.96
1110103000	14	2	02	01	26,502.50
1110103000	14	2	02	02	44,753.75
1110103000	14	2	02	03	71,256.25
1110103000	17	5	01	07	300.00
1110103000	37	5	02	04	38,600.00
1110103000	22	2	01	29	395,091.47
1110103000	22	4	01	01	2,624,519.23
1110103000	17	6	02	11	175.80
Total					7,181,355.16

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog		Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110108000	36	08	00	133	3	4	9	0	60,000.00
1110108000	36	03	00	133	3	4	9	0	97,021.00
1110107000	33	75	00	133	4	2	1	0	2,836,584.53
1110111000	60	53	00	133	4	2	1	0	249,729.48
1110111000	63	70	00	133	4	2	1	0	1,070,805.76
1110111000	01	28	00	133	4	3	9	0	2,059,800.00
Total									6,373,940.77

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog		Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110105000	24	00	00	131	3	3	9	0	3,420,209.89
1110111000	37	01	00	131	5	1	7	0	147,417.98
1110111000	37	04	00	131	2	9	3	0	219,009.85
1110111000	37	04	00	131	3	2	9	0	65,190.00
1110111000	37	04	00	131	3	7	2	0	11,775.00
1110111000	37	04	00	131	3	7	9	0	18,963.00
1110108000	01	15	00	131	5	1	4	0	17,454.48
1110115000	01	01	00	131	3	7	2	0	80,135.96
1110104000	01	29	00	131	2	5	9	0	26,502.50
1110104000	01	30	00	131	2	9	5	0	40,861.50
1110104000	01	30	00	131	2	3	4	0	3,892.25
1110104000	01	31	00	131	1	6	0	0	71,256.25
1110107000	32	06	00	132	2	1	1	0	300.00
1110115000	01	02	00	132	4	3	4	0	5,600.00
1110115000	01	02	00	132	4	3	5	0	33,000.00
1110111000	37	01	00	133	3	3	4	0	395,091.47
1110111000	64	74	00	133	3	4	9	0	2,624,519.23
1110115000	01	01	00	133	4	8	1	0	175.80
Total									7,181,355.16

* * *

DECRETO Nº 2461/2013

Moron, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15846/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18014/13-0 D.E. – 73580/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15846/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de legítimo abono la suma total de pesos seis mil trescientos ochenta y uno con ocho centavos ($ 6381,08), en concepto de liquidación retroactiva de ruralidad jornada completa y proporcional del Sueldo Anual Complementario, correspondiente al período comprendido entre los meses de Marzo a Agosto del año 2012, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Betina Noemi Muñoz (Legajo Nº 178690/00) , de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 73580/13 H.C.D. - 4079-18014/13-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2462/2013

Moron, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15848/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16132/13 -0 D.E. – 73555/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15848/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico Nº 2 para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos del Partido de Morón, registrado bajo el Nº 561/13, suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2463/2013
Moron, 27 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15843/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12441/13-0 D.E. – 73557/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15843/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de pesos un mil ochocientos ochenta y nueve con sesenta centavos ($ 1889,60), en concepto de liquidación retroactiva por reemplazo de guardia correspondiente al día 29 de Diciembre del año 2012, de la profesional Krejcik Natalia (Legajo Nº 243912), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 73557/13 H.C.D. - 4079-12441/13-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2464/2013
Moron, 27 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1337/12, N° 1799/12 y 2292/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1337/12 y Nº 1799/12, fueron designados oportunamente los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones.
Que en atención a las modificaciones efectuadas a la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo conforme Decreto Nº 2292/13, corresponde adecuar la composición de la referida Comisión.
Que las áreas con incumbencia sugieren la designación de un titular y un suplente, en representación de cada una de las siguientes dependencias: Jefatura de Gabinete; Secretaría de Economía y Finanzas; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planificación Estratégica; Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión; Dirección de Asuntos Legales; un titular y un suplente de dependencia a determinar por el Titular del Departamento Ejecutivo y el Director del área solicitante de la compra o contratación como titular y su inmediato inferior jerárquico, como suplente.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Desígnanse a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión de Preadjudicaciones con carácter de Titulares y Suplentes, a los funcionarios que a continuación se mencionan:
TITULARES:
a) C.P. Fernando Alberto Alonso (DNI Nº 07.790.105) - (Legajo Nº 166.367),
b) Dra. Carla Karina Donato (Legajo Nº 168.489),
c) Dr. Federico Manuel Franco (Legajo Nº 232.256),
d) Lic. Matías Nicolás Gurevich (Legajo Nº 235.412)
e) El Director del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.
SUPLENTES:
a) C.P. Laura Pavano (Legajo Nº 177.612),
b) Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos (Legajo N° 204.034)
c) Dra. Patricia Marta Rodríguez (DNI Nº 13.625.521) - (Legajo Nº 169.534),
d) Sra. Eliana Toledo (DNI Nº 31.176.424) - (Legajo Nº 188.612),
e) El funcionario inmediato inferior jerárquico al Director del área solicitante de la compra o contratación contratación y/o al responsable del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2465/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorias, la Decisión Administrativa Nacional Nº 103/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa Nacional Nº 103/2013, se otorgó asueto a la Administración Pública Nacional el día 30 de Diciembre del año 2013 a partir de las 12 horas, en virtud de la inusitada extensión y continuidad del fenómeno meteorológico de elevadas temperaturas en casi todo el país, con los registros más altos de los últimos 40 años.

Que, por tal motivo, el Municipio de Morón considera pertinente adherir al espíritu del mencionado acto administrativo, sin que ello afecte la prestación de los servicios básicos e indispensables que debe brindar el Municipio.

Que los Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, excluidos de los alcances del presente, deberán disponer la funcionalidad y concurrencia de aquellos agentes municipales que se desempeñen en dependencias a su cargo, cuya labor resulte imprescindible para atender las necesidades que surjan en cada área.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 30 de Diciembre del año 2013 a partir de las 12 horas para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.

ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día y a partir del horario previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTICULO 3º: Facúltase a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTICULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damián E. Aguilar - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2466/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2306/13 y Nº 2307/13, la Solicitud de Licencia Anual Ordinaria Nº 29852 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Solicitud de Licencia Anual Ordinaria citada en el Visto, la Secretaria de Gobierno, Sra. Florencia De Luca, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 6 hasta el día 26 de Enero del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

1- EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Juan Carlos Martínez* (D.N.I. Nº 12.022.217), Secretario de Seguridad Ciudadana, a partir del día 6 hasta el día 26 de Enero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Gobierno, en sustitución de la Sra. *Florencia De Luca* (Legajo Nº 167778/00).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2467/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2308/13, Nº 2310/13, la Solicitud de Licencia Anual Ordinaria Nº 29851 y Nº 29855 y,

CONSIDERANDO:

Que por las Solicitudes de Licencia Anual Ordinaria citadas en el Visto, el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Le Bas, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 1º de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Comunicación Institucional, Sra. Virginia Irina Vargas, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Virginia Irina Vargas* (Legajo Nº 166.945), Secretaria de Comunicación Institucional, a partir del día 1º de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, en sustitución del Sr. *Juan Le Bas* (D.N.I. Nº 25.177.586).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2468/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2306/13, Nº 2311/13, Nº 2313/13, el Memorándum Nº 43772/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Memorándum citado en el Visto, el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 1º de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar y el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", Sr. Augusto Jorge Ferreyra Vacis, resultan los funcionarios idóneos para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Aguilar Damián Eduardo* (D.N.I. Nº 18.358.641), Jefe de Gabinete, a partir del día 1º hasta el día 15 de Enero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica, en sustitución del Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 175423/00).

ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. *Augusto Jorge Ferreyra Vacis* (D.N.I. Nº 29.670.278) – (Legajo Nº 192.323/00), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", a partir del día 16 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica, en sustitución del Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 175423/00).

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2469/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2314/13, Nº 2317/13, la Solicitud de Licencia Anual Ordinaria Nº 29842 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Solicitud de Licencia Anual Ordinaria citada en el Visto, el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", Sr. Mariano Pablo Spina, informa que hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 1º hasta el día 19 de Enero del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", Sra. Jésica Mariela Alvarez, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Jésica Mariela Alvarez* (Legajo Nº 23305600), Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", a partir del día 1º hasta el día 19 de Enero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", en sustitución del Sr. *Mariano Pablo Spina* (D.N.I. Nº 22.960.532).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2470/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2313/13 y Nº 2322/13, las Solicitudes de Licencia Anual Ordinaria Nº 29853 y Nº 29854 y,

CONSIDERANDO:

Que por las Solicitudes de Licencia Anual Ordinaria citadas en el Visto, el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro – Norte", Sr. Augusto José Ferreyra Vacis, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 1º hasta el día 15 de Enero del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro – Norte", Sra. Belén Paolucci, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Belén Paolucci* (Legajo Nº 188.967/00), Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro - Norte", a partir del día 1º hasta el día 15 de Enero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", en sustitución del Sr. *Augusto Jorge Ferreyra Vacis* (D.N.I. Nº 29.670.278) – (Legajo Nº 192.323/00).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2471/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18510/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un colchón de alta densidad, efectuada por el Sr. Castillo José Miguel Angel y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Ministerio

de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Castillo José Miguel Angel, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4/4 vta., obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Castillo José Miguel Angel.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el profesional del Centro de Salud "Dr. Monte".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ortopedias.
Que a fs. 9 la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Castillo José Miguel Angel* (D.N.I. Nº 31.231.868), por la suma de Pesos Un novecientos veinte ($ 1.920.-), a los efectos de adquirir un colchón de alta densidad.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Griselda Lilian Villarino – Ortopedia y Cirugía Modelo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2470/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18513/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Norma Beatríz Solis, para su hijo Rodrigo Agustín Pamies y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la otrora Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Norma Beatríz Solis aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad del menor Rodrigo Agustín Pamies y de la peticionante, a fs. 5 obra diagnóstico médico elaborado por la profesional del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 9 la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Beatríz Solis* (D.N.I. Nº 16.916.313), por la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($ 1.158,55.-), a los efectos de adquirir medicamentos para su hijo Rodrigo Agustín Pamies (D.N.I. Nº 49.547.977).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Norma Isabel Cha – La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2473/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18509/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de una (1) butaca ortopédica, efectuada por la Sra. Patricia Beatríz Molina, para su sobrino Oscar José Fernández y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Morón, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Patricia Beatríz Molina, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y el menor Oscar José Fernández.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto de Ortopedia "Uriarte".
Que a fs. 9 toma debida intervención la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Patricia Beatríz Molina* (D.N.I. Nº 24.472.023), por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), a los efectos de adquirir una (1) butaca ortopédica para su sobrino Oscar José Fernández (D.N.I. Nº 48.649.430).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Soto Anabel Carina – Ortopedia "Uriarte", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas .
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Sra Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2475/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18587/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por la Sra. Paulina Encarnación Arce y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante Sra. Paulina Encarnación Arce.
Que a fs. 5 luce copia fiel del Certificado de Discapacidad de la peticionante expedido por el Ministerio de Salud.
Que a fs. 6/7 luce prescripción médica e Historia Clínica elaborada por el profesional del Hospital Carlos G. Durand.
Que a fs. 8 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”.
Que a fs. 9/9 vta., obra informe Social realizado por la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toma debida intervención la otrora Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.
Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Paulina Encarnación Arce* (D.N.I. Nº 12.832.792), por la suma de Pesos Siete mil novecientos veinte ($ 7.920.-), para la realizar la Rehabilitación por el término de tres (3) meses.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff –Sr. Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2483/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18510/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un colchón de alta densidad, efectuada por el Sr. Castillo José Miguel Angel y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Castillo José Miguel Angel, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4/4 vta., obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Castillo José Miguel Angel.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el profesional del Centro de Salud “Dr. Monte”.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ortopedias.
Que a fs. 9 la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Castillo José Miguel Angel* (D.N.I. Nº 31.231.868), por la suma de Pesos Un novecientos veinte ($ 1.920.-), a los efectos de adquirir un colchón de alta densidad.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Griselda Lilian Villarino – Ortopedia y Cirugía Modelo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2484/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18588/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por la Sra. Angélica Gómez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante Sra. Angélica Gómez.
Que a fs. 5 luce copia fiel del Resumen de Historia Clínica elaborada por el profesional del Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Luis Güemes” y a fs. 7 prescripción médica.
Que a fs. 8 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”.
Que a fs. 9/9 vta., obra Informe Social realizado por la Dirección de Acción Social, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toma debida intervención la otrora Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.
Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Angélica Gómez* (D.N.I. Nº 16.171.712), por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos ochenta ($ 4.680.-), para realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff – Sr. Damián E. Aguilar
* * *
DECRETO Nº 2485/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18606/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. José Miguel Barcia y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación del Sr. José Miguel Barcia, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5/6 luce diagnóstico y prescripción médica del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 10 la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *José Miguel Barcia* (D.N.I. Nº 10.354.480), por la suma de Pesos Un mil setecientos treinta y cinco con setenta y nueve centavos ($ 1.735,79.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff – Sr. Damián E. Aguilar
* * *
DECRETO Nº 2486/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), el expediente Nº 4079-18648/13-0 D.E., la Nota Nº 40585/13 y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Schettino Angel revista en la categoría Juez de Faltas con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Nº 2, dependiente de la Dirección Administrativa de Infracciones.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el agente Schettino solicita el cese en sus funciones a partir del día 1º de Febrero del año 2014, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, y a fs. 2 obra Resolución del Instituto de Previsión Social.
Que el agente en cuestión reúne los requisitos establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O 1994), correspondiendo así el cese en sus actividades, para acogerse a dicho beneficio.
Que por lo expuesto corresponde liquidar la compensación que en concepto de licencias no gozadas fija el Artículo 22º de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Febrero del año 2014, al agente *Schettino Angel* (D.N.I. Nº 7.869.222) – (Legajo Nº 05928700) quien revista en la categoría Juez de Faltas con cuarenta (40) horas semanles de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Nº 2, dependiente de la Dirección Admnsitrativa de Infracciones.
ARTICULO 2º: Abónese al citado agente la cantidad de días de licencia anual ordinaria que corresponda, proporcional de Sueldo Anual Complementario y todo otro concepto que correspondiera.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Florencia De Luca - Sr. Damián E. Aguilar
* * *
DECRETO Nº 2502/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1650/13, el expediente Nº 4079-12076/12-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el Artículo 2º del Decreto Nº 1650/13, se designó al Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, Arq. Gorbacz Ernesto Rubén, para que en nombre y representación de la Municipalidad

proceda a ejecutar la Toma de Posesión, ante la presencia de la Escribana Pública, Nélida Clara Raco, quien labrará Acta de lo actuado.
Que a fs. 41 el Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, Arq. Gorbacz Ernesto Rubén, informa que la Escribana Nélida Clara Raco no podrá realizar la tarea encomendada, por razones de índole personal. Asimismo solicita se designe al Escribano Luis Rogelio LLorens para realizar la Toma de Posesión oportunamente ordenada, por tal motivo correspondería rectificar dicho acto administrativo.
Que en razón de ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº 1650/13, que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2º: Desígnese al Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, Arq. Gorbacz Ernesto Rubén, para que en nombre y representación de la Municipalidad proceda a ejecutar la Toma de Posesión, ante la presencia del Escribano Público, Luis Rogelio LLorens, quien labrará Acta de lo actuado."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Florencia De Luca - Sr. Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2505/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, La Ordenanza Nº 9919/07, el expediente Nº 4079-11270/11-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza Nº 9919/07 se establece el procedimiento respecto la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatoria Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II de la Ley Nº 9533/80.
Que por el expediente citado en el Visto, por el cual se tramitó la Regularización Dominial, respecto de la parcela sita en la calle Cullen Nº 339 del Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 169, Parcela: 7, de la Localidad de Morón, es propiedad del Municipio de acuerdo a lo informado a fs. 17 y que el mismo quedo asentado en el Registro de la Propiedad Inmueble con la Matricula Nº 101.790/03.
Que a fs. 5/6 obra copia fiel del Acta de Adjudicación Provisoria a favor de la Sra. Silvia Canario y del Sr. Juan Alberto Villa.
Que a fs. 9/11 vta. y 14/14 vta. lucen los Informes Socio-Económico realizados por las Licenciadas Graciela Vicente y Karina Minnella, con fechas 16 de Septiembre del año 2003, 24 de Septiembre del año 2007 y 5 de Noviembre del año 2012 respectivamente, en el cual se constata la ocupación efectiva del predio por parte de la Sra. Lorena Vanesa Muñoz, el Sr. Luis Marcelo Medina y su grupo familiar.
Que a fs. 13 luce fotocopia del Plano de Mensura y División Nº 101-00025-2005 en el que consta la Inscripción del Inmueble a favor del Municipio de Morón.
Que a fs. 18 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, informa que se debería otorgar el Acta de Adjudicación Provisoria a favor de los ocupantes que en la actualidad cumplen con lo establecido en la Ordenanza Nº 9919/07, siendo la Sra. Muñoz y el Sr. Medina quienes cumple con todas los requisitos establecidos en la mencionada Ordenanza.
Que, a su vez, se debería revocar el Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Silvia Canario y el Sr. Juan Alberto Villa que luce a fs. 5/6, por el incumplimiento del artículo 18º inciso d) de la Ordenanza citada ut supra, de acuerdo a lo que se ha corroborado en los informes técnicos y sociales, y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto a fs. 19/20.
Que a fs. 21 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin formular objeción alguna al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo previsto por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase la caducidad del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. *Silvia Canario* (D.N.I. Nº 18.668.668) y del Sr. *Juan Alberto Villa* (D.N.I. Nº 16.473.215).
ARTICULO 2º: Procédase a la suscripción el Acta de Adjudicación Provisoria a favor de la Sra. *Lorena Vanesa Muñoz* (DNI Nº 26.260.370) y el Sr. *Luis Marcelo Medina* (DNI Nº 24.643.063), respecto de la parcela de dominio privado municipal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 169, Parcela: 7a según plano Nº 101-000025-2005 de la localidad y Partido de Morón.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica (interino) y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y por quien corresponda, infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar - Sr. Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 2507/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2317/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2317/13, se designó al Sr. Mariano Pablo Spina, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento".
Que en el mencionado Decreto se incurrió en un error involuntario en el Artículo 1º al hacer referencia al número del Documento Nacional de Identidad del Funcionario Sr. Spina, por tal motivo correspondería rectificar el acto administrativo pertinente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2317/13, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee *"…al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. Nº 25.177.586) – (Legajo Nº 20391200),…"* deberá leerse *"…al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. Nº 22.960.532) – (Legajo Nº 20391200),…"*.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff – Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2508/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Jefatura de Gabinete, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Jefatura de Gabinete.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase a la Lic. *Delia Alejandra Zanlungo Ponce* (D.N.I. Nº 21.477.178), a partir del día 11 de Diciembre del año 2013, las funciones de Asesora de la Jefatura de Gabinete, con rango de Secretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff – Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2509/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15706/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11110/13 D.E. – 72557/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15706/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15706/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nunziata Alessandrello, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 127.371, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-209130 (cuotas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por los saldos pendientes de los años 2007, 2010, 2011 y 2012, y por los años 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nunziata Alessandrello, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.371, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2510/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15707/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11510/13 D.E. – 72605/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15707/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15707/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Claudia Isabel Garay, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 123.504."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Claudia Isabel Garay, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 123.504, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Claudia Isabel Garay, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 123.504, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2511/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15720/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13756/13 D.E. – 72969/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15720/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15720/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Grinfeld, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 6.165, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana María Grinfeld, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 6.165, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2512/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15726/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19493/12 D.E. – 72422/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15726/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15726/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 143.174, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2001 y 2006, y por los años 1999, 2001 y 2006, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 143.174, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2513/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15693/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13968/13 D.E. – 72989/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15693/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15693/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Ester Vecchio, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.720."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2514/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15724/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11204/13 D.E. – 72566/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15724/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15724/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rita Asunta Florio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.096, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rita Asunta Florio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.096, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2515/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15725/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11716/13 D.E. – 72611/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15725/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15725/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 205.561, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2516/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15648/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11111/13 D.E. – 72560/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15648/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15648/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luciano Avalos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón S-106 Bis, Nº de Orden 0/114.591."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2517/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15636/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12385/13 D.E. – 72696/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15636/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15636/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga del Carmen Allendez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 74, Tablón S-105, Nº de Orden 0/114.736."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2518/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15709/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13192/13 D.E. – 72853/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15709/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15709/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 69.350, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-245374 (cuotas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 69.350, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2519/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15723/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17813/12 D.E. – 72115/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15723/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15723/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Victor Arturo Díaz, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.315, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1998, 1999, 2000 y 2011, y por los años 1997, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr.Victor Arturo Diaz, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.315, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2520/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15708/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11507/13 D.E. – 72608/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15708/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15708/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lidio Ovidio Gieco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 154.577, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1995, 1996, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y por los años 1997, 1999, 2000, 2001 y 2002."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Lidio Ovidio Gieco, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 154.577, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2521/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15692/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13633/13 D.E. – 72933/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15692/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15692/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lucía Liliana Nuñez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-132 Bis, Nº de Orden 0/114.860."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2522/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15713/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13288/11 D.E. – 69926/11-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15713/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15713/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Pura Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de cementerios, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-62, Nº de Orden 0/112.531, con exepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por la contribuyente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2523/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15791/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18744/12 D.E. – 72303/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15791/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15791/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Lidia Esther Quiroga, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.110."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2524/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15804/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12329/13 D.E. – 72687/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15804/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15804/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Víctor Hugo López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 28.172, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Víctor Hugo López, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 28.172, incluídos multas recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2525/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15779/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10418/13 D.E. – 72787/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15779/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15779/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímese a la Partida Nº 145.133, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación, a tenor del beneficio otorgardo en el Artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2526/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15770/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11512/13 D.E. – 72604/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15770/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15770/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Mabel Migueliz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 219.903, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2001, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Olga Mabel Migueliz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 219.903, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2527/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15783/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11720/13 D.E. – 72615/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15783/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15783/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mabel Consuelo Ferrari, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 10.592, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2010, 2011 y 2012, y por los años 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mabel Consuelo Ferrari, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 10.592, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticoho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2528/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15811/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14540/13 D.E. – 73085/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15811/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15811/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olivia Amanda Aperitay, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.183, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007 y 2012, y por los años 2004, 2005, 2006, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Olivia Amanda Aperitay, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.183, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2529/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15712/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18802/11 D.E. – 70760/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15712/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15712/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elizabeth Saturnina Santillán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-43, Nº de Orden 0/112.669, con excepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por la contribuyente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2530/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15795/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16067/13-0 D.E. – 73438/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15795/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15795/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Club Porteño de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 48.675, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación, a tenor del Beneficio otorgado en el Artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2531/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15796/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16067/13-0 D.E. – 73438/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15796/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15796/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Club Porteño de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 2904, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de

contraprestación, a tenor del Beneficio otorgado en el Artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2532/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15703/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14751/13 D.E. – 73116/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15703/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15703/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Diego Alfredo Magliano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-133, Nº de Orden 0/115.013."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2533/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15714/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17111/11 D.E. – 70603/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15714/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15714/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Noemí Irala, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 18, Tablón S-82, Nº de Orden 0/113.037, con excepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por la contribuyente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2534/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15715/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13979/11 D.E. – 70217/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15715/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15715/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Damián Achar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-58, Nº de Orden 0/112.741, con excepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por el contribuyente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2535/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15797/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13433/12-0 D.E. – 71602/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15797/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15797/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a IMARMI S.R.L., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 4.469, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Empresa y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2536/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15803/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11206/13 D.E. – 72567/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15803/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15803/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Luisa Aurora Zelada, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.471."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Luisa Aurora Zelada, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.471, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998 y 2011, y por los años 2007, 2008, 2009 y 2012."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Luisa Aurora Zelada, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.471, incluídos multas recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2537/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15651/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-15381/12 D.E. – 71807/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15651/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15651/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ema del Valle Palavecino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 5, Tablón S-42, Nº de Orden 0/114.018."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2538/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15784/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10890/13 D.E. – 72481/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15784/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15784/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Beatriz Molina, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 206.266, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 1995, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001,2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alicia Beatriz Molina, el 50% (cincuenta por ciento) del pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 206.266, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2539/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15695/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13640/13 D.E. – 72945/13-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15695/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15695/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ethel Elena Fallabrino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 520.210, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-257880 (cuotas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2540/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15817/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12801/13 D.E. – 72755/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15817/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15817/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Battaglia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 214.474, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana María Battaglia, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 214.474, incluídos multas recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2541/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15647/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13421/13 D.E. – 72883/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15647/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15647/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gladis Ester Carrizo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 2, Tablón S-132, Nº de Orden 0/98.241, en concepto de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Renovación, Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gladis Ester Carrizo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 2, Tablón S-132, Nº de Orden 0/98.241, en concepto de 7º Renovación por el año 2013."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2542/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15633/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11023/13 D.E. – 72525/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15633/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15633/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Estela Noemí Faure, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 60, Tablón S-61, Nº de Orden 0/114.629."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2543/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15689/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13339/12 D.E. – 71390/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15689/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15689/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Roxana Beatriz Hueso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de cementerios, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 15, Tablón S-47, Nº de Orden 0/114.678.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2544/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15782/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12330/13 D.E. – 72686/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15782/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15782/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr, Jorge Odvaldo Bernardez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 91.010, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr, Jorge Odvaldo Bernardez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 91.010, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damián E. Aguilar – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2545/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15757/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18370/12 D.E. – 72240/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15757/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15757/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Alberto Rey, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 96.992, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 1998, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2546/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15786/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19578/12 D.E. – 72440/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15786/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15786/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 36.344, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998 y 2001, y por los años 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 36.344, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2547/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15780/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10890/13 D.E. – 72481/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15780/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15780/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 513.202, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-258069 (cuotas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22), por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 513.202, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2548/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15755/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12496/13 D.E. – 72707/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15755/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15755/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alfredo Ricardo Duarte, el 100% (cien por ciento) de la en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 209.864, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 2007, y por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 ."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Alfredo Ricardo Duarte, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 209.864, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2549/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15798/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15927/12-0 D.E. – 71886/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15798/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15798/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Hilda Clorinda Pedraza, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.738."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2550/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15815/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16035/13 D.E. – 73255/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15815/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15815/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Ester Pachon, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 15.711."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2551/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15697/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16841/12 D.E. – 71962/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15697/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15697/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Ester Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-60, Nº de Orden 0/114.129."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2552/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15688/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19212/12 D.E. – 72390/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15688/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15688/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Asunción Minici, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 53, Tablón S-68, Nº de Orden 0/114.465."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente la Secretaria de Gobierno y el Secrretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2553/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15691/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12744/13 D.E. – 72747/12-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15691/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15691/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elodia Elvira Garcia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón B-62 , Nº de Orden 0/114.616."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente la Secretaria de Gobierno y el Secertario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2554/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15792/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15574/12 D.E. – 71838/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15792/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15792/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 153.381, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-258489 (cuotas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), y por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 153.381, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2555/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15816/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16200/13 D.E. – 73272/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15816/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15816/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Adriana Cristina Maronese, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 128.918."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2556/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15781/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12800/13 D.E. – 72752/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15781/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15781/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma Angélica Rossini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 208.382, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-248020 (cuotas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36), por los saldos pendientes del año 2011, y por el año 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Irma Angélica Rossini, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida N 208.382, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2557/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15705/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11025/13 D.E. – 72522/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15705/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15705/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma Elsa Casim, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2530, Galería 6, III Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 2.593, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Irma Elsa Casim, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2530, Galería 6, III Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 2.593, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2558/2013
Moron, 30 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15810/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14293/13 D.E. – 73042/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15810/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15810/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Fernando Néstor Nieves, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 25.702, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2559/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15717/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15386/12 D.E. – 71696/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15717/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15717/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sepultura Nº 43, Tablón S-46, Nº de Orden 0/43.947 la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, y en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2560/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15696/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15104/12 D.E. – 71657/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15696/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15696/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Tránsito del Carmen Paz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 10, Tablón S-118, Nº de Orden 0/113.960."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2561/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15702/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14417/13 D.E. – 73075/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15702/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15702/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Karina Guch, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S-134 Bis, Nº de Orden 0/114.938."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2562/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15818/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13545/13 D.E. – 72922/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15818/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15818/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Martha Sánchez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.856, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006 y 2010, y por los años 2007, 2008 y 2009."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2563/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15718/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18484/11 D.E. – 70702/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15718/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15718/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Miriam Aurora Cichelli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón S-26, Nº de Orden 0/112.210, con excepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por la contribuyente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2564/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15807/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13965/13 D.E. – 72982/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15807/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15807/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Vlahos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.015, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1997, 2002, 2003 y 2010, y por los años 1998, 1999, 2000, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Jorge Vlahos, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.015, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2565/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15700/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13757/13 D.E. – 72968/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15700/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15700/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Benigno Octavio Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S-85, Nº de Orden 0/109.917, y en concepto de renovación por un año."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y el de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2566/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15640/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14857/13 D.E. – 73099/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15640/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15640/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase al Sr. Juan José Cullotta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 588, Galería 4, Fila 1º, Partida Nº 16277, por el año 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2567/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15699/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11719/13 D.E. – 72614/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15699/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15699/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Adolfo Gaitán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 43, Tablón S-44, Nº de Orden 0/114.674."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y el de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 309/2013

Moron, 11 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 128/13, tramitada por expediente Nº 5000-3342/13, referente a la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrió en el 1º y 2º llamado la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 128/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3342/13, referente a la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, la totalidad de los ítems en la suma total de Pesos Quinientos sesenta y seis mil treinta y cinco con treinta centavos ($ 566.035,30.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5611 y Nº 6075.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 310/2013
Moron, 12 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 122/13 -2º llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-2674/13, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el 1º y 2º llamado la firma *CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 122/13 -2º llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-2674/13, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.,* en la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta ($ 439.950.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5465 y Nº 6147.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
msp (Resolucion-122
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 311/2013
Moron, 12 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 121/13, tramitada por Expediente Nº 5000-3191/13 (V Cuerpos), referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los siguientes empresas: *KLONAL S.R.L.; LABORATORIOS FABRA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.; LABORATORIOS RICHET S.A.; DROGUERÍA INSUMOS S.A.; DROGUERÍA LUMA S.A.; LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; VALENTINETTI MARIO ARIEL; DNM FARMA S.A.; PHARMA EXPRESS S.A.; HOLTER S.A.; DROGUERÍA FB S.R.L.* y *XIMAX S.R.L.*, resultando estas trece (13) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 121/13, tramitada por Expediente Nº 5000-3191/13 (V Cuerpos), referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las firmas: *DNM FARMA S.A.*, los ítems Nros. 1, 12, 13, 18, 22, 23, 24, 28, 36, 37, 58, 60, 61, 66, 77, 78, 81, 82, 86, 98, 101, 108, 109, 112, 113, 117, 120 y 123, en la suma total de Pesos Ciento once mil ochenta y dos ($ 111.082.-); *HOLTER S.A.*, los ítems Nros. 2, 8, 11,

17, 32, 35, 41, 46, 54, 80, 83, 88 y 104, en la suma total de Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro ($ 64.554.-); *VALENTINETTI MARIO ARIEL*; los ítems Nros. 3, 7, 16, 25, 107 y 110, en la suma total de Pesos Cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés ($ 42.823.-); *DROGUERIA LUMA S.A.*, los ítems Nros. 4, 10, 15, 20, 27, 29, 42, 47, 48, 49, 53, 56, 57, 62, 63, 67, 79, 84, 90, 95, 99, 100, 106, 115, 119 y 121, en la suma total de Pesos Ciento treinta y un mil trescientos nueve con diez centavos ($ 131.309,10.-); *LABORATORIOS FABRA S.A.*, los ítems Nros. 5, 9, 21, 69 y 97, en la suma total de Pesos Veintiocho mil doscientos noventa y ocho ($ 28.298.-); *LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.*, los ítems Nros. 6, 14, 52, 71,

111 y 125, en la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres ($ 34.663.-); *DROGUERIA INSUMOS S.A.*, los ítems Nros. 19, 39, 40, 51, 65, 70, 74, 102 y 122, en la suma total del Pesos Veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos ($ 21.654,80.-); *CIUDADA HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nros. 26, 43, 55, 59, 72, 76, 106 y 118, en la suma total de Pesos Veinticuatro mil setenta y ocho ($ 24.078.-); *LABORATORIOS RICHET S.A.*, los ítems Nros. 31 y 114, en la suma total de Pesos Cinco mil setecientos sesenta ($ 5.760.-); *DROGUERIA FB S.R.L.,* los ítems Nros. 33, 34, 38, 50, 64, 68, 73, 87 y 94, en la suma total de Pesos Siete mil ciento treinta y ocho ($ 7.138.-); *XIMAX S.R.L.*, los ítems Nros. 75, 91, 92, 103, 105, 113 y 124, en la suma total de Pesos Quince mil novecientos veinte con setenta y cinco centavos ($ 15.920,75.-); *PHARMA EXPRESS S.A.*, el ítem Nº 89, en la suma total de Cuatro mil ciento setenta ($ 4.170.-) y *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nros. 96 y 116, en la suma total de Pesos Tres mil quinientos setenta y dos con diez centavos ($ 3.572,10.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil veintidós con setenta y cinco centavos ($ 495.022,75.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5470 y Nº 6082.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 312/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION DONNES OMAR LEG 3-104064", por expediente N° 4079-12197/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4274, 4275, 4276, 4277, 4438, 4439 y 4440, el Descargo obrante a fs. 46 a 60 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DONNES OMAR ALBERTO, con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas Nº 658, Local N° 2096, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuyo rubro tributario es Artículos de Vestir (Incluye ropa para bebes, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, etc), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-104064.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Mayo de 2009 a Febrero de 2012.

Que, en principio, la documentación analizada se compone de: Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 7, Inicio de Actividades en Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires a fs. 08 y 09, Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires período 2009 a 2011 obrante a fs. 10 a 21, Declaración Jurada Bimestral de Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires del período 01/2012 obrante a fs. 22 y 23, Informe Z de fecha 21/05/2009 a fs. 24, Certificación Contable sobre Ventas con firma legalizada por Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los períodos 05/2009 a 02/2012 obrante a fs. 25 y 26, del presente expediente.

Que de dicha documentación, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 05/2009 a 02/2012, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente directo de la provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. de Cuit 20-05539210-3.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la Certificación de Ingresos Netos Mensuales comparado con lo declarado ante A.R.B.A. obrante a fs.25 y 26 del expediente del visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 06/2009 a 02/2012 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 06/2009 a 04/2010 y 07/2010 a 02/2012, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 05/2010 y 06/2010, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 05 de Diciembre de 2012 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4274, 4275, 4276 y 4277, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 27 de Diciembre de 2012 el contribuyente DONNES OMAR ALBERTO interpone descargo el cual obra a fs. 46 a 60, contra las Actas de Ajuste Tributario mencionadas en el párrafo que precede, las cuales fueron emitidas por la Administración Municipal, determinando la obligación tributaria sobre Base Cierta.

Que dicho descargo es extemporáneo toda vez que ha sido interpuesto fuera de término, dado que el mismo fue presentado con fecha 27 de Diciembre de 2012 y la cédula mediante la cual se le notificó al Contribuyente las Actas de Ajustes Tributario poseen como fecha el 05 de Diciembre de 2012, atento lo cual, se desprende con meridiana claridad que el descargo fue presentado por fuera del plazo estipulado en la norma, es decir pasado el término de cinco días.

Que con relación a lo expuesto precedentemente; es dable destacar que de conformidad con lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal vigente y, conferida la vista, dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el contribuyente o responsable, formular por escrito su descargo y, ofrecer la prueba documental que haga a su derecho, con las formalidades establecidas en el Capitulo VII de la Ordenanza Nº

11.654. Asimismo se establece que no se admitirán prórrogas ni ampliaciones al plazo estipulado. Por ende dicho plazo es de carácter improrrogable y perentorio.

Que el descargo consiste en la presentación de la siguiente documentación: Certificación Contable de Ingresos con firma legalizada por Concejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los periodos 05/2009 a 01/2012 obrante a fs. 46 a 49, Pago de los Periodos 05/2010 y 06/2010 obrante a fs. 50, Copia de Certificación Contable de Ingresos con firma legalizada por Concejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los períodos 05/2009 a 11/2012 obrante a fs. 56 a 60, permitiendo a la Administración realizar una nueva evaluación.

Que, no obstante lo expuesto, el contribuyente presenta una nota junto a la documentación mencionada en el párrafo precedente, en donde solicita que se revea el cálculo tomando como base imponible el monto de venta menos el I.V.A, para poder pagar las diferencias que existieran y poder cumplir con la obligación obrante a fs. 55.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 05/2009 a 02/2012, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de Certificación de Ingresos Netos Mensuales comparado con lo declarado ante A.R.B.A. obrante a fs. 46 a 49 del expediente del visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 06/2009 a 02/2012 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 06/2009 a 12/2009, 01/2010, 03/2010, 04/2010,07/2010 a 12/2010, 02/2011, 03/2011, 06/2011 a 08/2011, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 01/2013, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 29 de Octubre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4438, 4439 y 4440, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente, determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente DONNES OMAR ALBERTO, legajo Nº 3-104064, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 14/100 ($ 46.418,14) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 05/2009 a 02/2012, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente DONNES OMAR ALBERTO, legajo Nº 3-104064 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 23/100 ($ 13.434,23) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 06/2009 a 12/2009, 01/2010, 03/2010, 04/2010, 07/2010 a 12/2010, 02/2011, 03/2011, 06/2011 a 08/2011 con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 78/100 ($ 11.605,78) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente DONNES OMAR ALBERTO, legajo Nº 3-104064 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/2013, la suma de pesos OCHOCIENTOS ONCE CON 18/100 ($ 811,18), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100 ($ 243,35), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 313/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 126/13, tramitada por Expediente Nº 5000-2727/13, referente a la Adquisición de Materiales para el Mantenimiento

de Alumbrado, solicitado por la Dirección de Alumbrado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los siguientes empresas: *ENLUZ S.A.*, *EVINA S.R.L.*, *CAVEGO S.A.*, *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.* y *YLUM S.A.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 126/13, tramitada por Expediente Nº 5000-2727/13, referente a la Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado, solicitado por la Dirección de Alumbrado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., los renglones Nros. 1, 3 y 4, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta ($ 145.440.-); *YLUM S.A.*, el renglón Nº 5, en la suma total de Pesos Trece mil novecientos cuarenta y cinco ($ 13.945.-) y *CAVEGO S.A.*, el renglón Nº 2, en la suma total de Pesos Sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco ($ 69.855.-).
El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta ($ 229.240.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4728.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 314/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 5000-42/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00014775, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de Espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 315/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “REF JOSFAL DEBORAH LEG 3-102926”, por expediente N° 4079-18295/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4512, 4513 y 4514 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente JOSFAL DEBORAH JUDITH, con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas Nº 658, Local N° 1087, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Bar Lácteo, Café, Confitería, Salón de Te, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-102926.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2009 a Noviembre de 2011.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Certificación Contable de Ingresos Netos Mensuales firmada por Contador Público ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires por el período 01/2008 a 03/2012 a fs. 5 a 7, Constancia de seguimiento de trámite de cese de actividades en el impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo para la provincia de Buenos Aires a fs. 8, Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 9, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2008 a 2011 a fs. 10 a 22, Certificado de domicilio del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 23, Factura de venta emitida tipo “B” Nº 0001-00000974 de fecha 17/11/2011 y siguiente sin emitir

a fs. 24 y 25, Certificación Contable de Ingresos Netos Mensuales correspondientes a la actividad de confitería firmada por Contador Público ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires por el período 01/2008 a 11/2011 a fs. 28 a 30, del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación mencionada precedentemente, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 27-27182257-5.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la Certificación Contable de Ingresos Netos Mensuales firmada por Contador Público ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires por el período 01/2008 a 11/2011 a fs. 28 a 30, del expediente del visto.

Que es menester mencionar que no se tomo en cuenta la Certificación Contable de Ingresos Netos Mensuales firmada por Contador Público ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires por el período 01/2008 a 03/2012 a fs. 5 a 7, debido a que contiene los montos de otra actividad desarrollada por el Contribuyente.

Que cabe aclarar que el expediente Nº 4079-18295/13 se constituye con la documentación aportada en el trámite de transferencia Nº 4079-13632/12, tal como se observa en la solicitud de trámite y la correspondiente publicación de edictos a fs. 3 y 4 del expediente el visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2009 a 10/2011 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/2009 a 10/2011, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió abonar la cuota mensual 11/2011, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 04 de Diciembre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4512, 4513 y 4514, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente JOSFAL DEBORAH JUDITH, legajo Nº 3-102926, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 44/100 ($ 30.883,44) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 11/2011, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente JOSFAL DEBORAH JUDITH, legajo Nº 3-102926 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DIECIOCHO MIL SIESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 63/100 ($ 18.642,63) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 11/2011, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100 ($ 16.276,19) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 316/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo 1º, art. 4º de la Ordenanza Fiscal vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.

Que las fechas propuestas por la Dirección de Tributos Municipales se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto.

Por ello

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el calendario fiscal y cronograma de vencimientos de las tasas y tributos municipales para el año 2014 que se acompaña como ANEXO I y que forma parte de la presente.

Artículo 2º: notifíquese de lo dispuesto en el art. 1º a la Dirección de Tributos Municipales.

Artículo 3º: por la Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.

Artículo 4º: dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Sra. Beatriz A. Lopez - C.P Cecilia Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de Espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Tecnicos

* * *

RESOLUCION Nº 317/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3742/13, por el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-3742/13, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente *PAULENKO JUAN ANDRES*, en la suma total de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 140, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6173.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 318/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 134/13, tramitada por expediente Nº 5000-3129/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: *DESLER S.A. y HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 134/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3129/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales a la firma: *HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, en la suma total de Pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ($ 544.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 5862.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 319/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 95/13, tramitada por expediente Nº 5000-2408/13, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: *CURIA S.A.C.I.; CASA ELSA S.R.L. y CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 95/13, tramitada por expediente Nº 5000-2408/13,

referente a la Adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a las firmas: *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19 y 27, en la suma total de Pesos Ciento Treinta y tres mil ochocientos noventa y siete con noventa y seis centavos ($ 133.897,96.-); *CASA ELSA S.R.L.*, los ítems Nº 11, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 28, en la suma total de Pesos Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 54.400.-) y *CURIA S.A.C.I.*, el ítem Nº 24, en la suma total de Pesos Ochenta y cuatro mil ($ 84.000.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos setenta y dos mil doscientos noventa y siete con noventa y seis centavos ($ 272.297,96.).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4057, Nº 4453 y Nº 4454.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 320/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 5000-2462/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0003-00020947, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sra. Beatriz A. Lopez - C.P Cecilia Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de Espacio los Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 321/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 5000-3177/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0003-00020994, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sra. Beatriz A. Lopez - C.P Cecilia Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de Espacio los Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 322/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 5000-3221/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0003-00020993, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por los Derechos de Publicidad y Propaganda con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Sra. Beatriz A. Lopez - C.P Cecilia Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
Por razones de Espacio los Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 323/2013
Moron, 19 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 5000-1974/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BAFIERA HENRY EDWARD, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00000008, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa BAFIERA HENRY EDWARD. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BAFIERA HENRY EDWARD. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Sra. Beatriz A. Lopez - C.P Cecilia Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
Por razones de Espacio los Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 324/2013
Moron, 20 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 127/13, tramitada por expediente Nº 5000-2729/13, referente a la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *FERDOM S.R.L., BONAUDO MARCOS GABRIEL, CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L. y CASA ELSA S.R.L.*, resultando las últimas tres (3) ofertas las más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 127/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2729/13, referente a la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a las empresas: *BONAUDO MARCOS GABRIEL*, el ítem Nº 1, en la suma total de Pesos Treinta mil cuatrocientos ($ 30.400.-), *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, los ítems Nº 2, 3 y 4, en la suma total de Pesos Doscientos mil trescientos cuarenta y uno ($ 200.341.-) y *CASA ELSA S.R.L.*, los ítems Nº 5, 6 y 7, en la suma total de Pesos Ciento noventa mil setecientos nueve con setenta centavos ($ 190.709,70.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos

veintiún mil cuatrocientos cincuenta con setenta centavos ($ 421.450,70.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 150, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4858 y Nº 6254.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 325/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 131/13, tramitada por expediente Nº 5000-2867/13, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ASAN NICOLAS MOHAMED, AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A., CASTRO RUBEN OMAR y KORN HECTOR ORLANDO*, resultando estas últimas tres (3) las ofertas más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 131/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2867/13, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, a las empresas: *AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.*, el renglón Nº 1, en la suma total de Pesos Ciento treinta mil novecientos cincuenta ($ 130.950.-), *CASTRO RUBEN OMAR*, el renglón Nº 2, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil cuatrocientos ($ 39.400.-) y *KORN HECTOR ORLANDO*, el renglón Nº 3, en la suma total de Pesos Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 68.544.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro ($ 238.894.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 150, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4859 y Nº 6262.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 326/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 136/13, tramitada por expediente Nº 5000-3473/13, por el Servicio de Charter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CORONEL ROBERTO, FERREIRA VICTOR, BELTRAMELLA JAVIER, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, GOYMIL OSCAR, CERVANTES FELIPE, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 136/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3473/13, por el Servicio de Charter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Quinientos cuatro mil ($ 504.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6148 y Nº 6315.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 327/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 137/13, tramitada por expediente Nº 5000-3476/13, por el Servicio de Charter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CORONEL ROBERTO, FERREIRA VICTOR, BELTRAMELLA JAVIER, GOYMIL OSCAR, CERVANTES FELIPE, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 137/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3476/13, por el Servicio de Charter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *FERNANDEZ EMILIO RAMIRO*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Trescientos cincuenta y siete mil ($ 357.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6151 y Nº 6316.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 328/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 3456/2013, referente al Servicio de Reparación de equipo viales, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 6º (Servicio de Reparación) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Reparación de equipos viales, tramitado por expediente Nº 3456/13, solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A*; en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil quinientos ($ 48.500.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5790.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 329/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 3458/2013, referente al Servicio de Reparación de equipo viales, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 6º (Servicio de Reparación) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Reparación de equipos viales, tramitado por expediente Nº 3458/13, solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A*; en la suma total de Pesos Cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5792.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 330/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 5000-2018/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BAFIERA HENRY EDWARD, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00001227, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa MARTINEZ RAUL HECTOR. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MARTINEZ RAUL HECTOR. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sra. Beatriz A. Lopez - C.P Cecilia Gatta Castel

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de Espacio los Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 331/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1581/08, la Resolución Administrativa nº 009/2011, el expediente nº 4079 -17537/08 D.E. y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Administrativa citada en el Visto. Se autorizó la afectación a los servicios específicos de la Secretaria de Unidad de Gestión Comunitaria nº 2 – HAEDO. A los vehículos particulares que en la misma se indica

Que por cambio de autoridades en la Secretaria de Unidad de Gestión Comunitaria nº 2 – HAEDO a partir del 10 de diciembre de 2013, se solicita se desafecten los vehículos mencionados en la referida Resolución Administrativ.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

LA SEÑORITA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTION COMUNITARIA Nº2 HAEDO

RESUELVE:

Articulo 1º: Exclúyase de los alcances de la Resolución Administrativa nº 009/2013 a los vehículos que a continuación se indican:

Chevrolet Corsa, dominio nº FAH 258

Volkswagen Fox, dominio nº HEJ 334

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Jésica Mariela Álvarez

* * *

RESOLUCION Nº 332/2013

Moron, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 141/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3617/2013, referente al Blindado de diez vehículos , solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: BRISTA S.A. y DIETRICH S.A., resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 141/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3617/13, referente al Blindado de diez vehículos , solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa *DIETRICH S.A.*, en la suma de Pesos Trescientos treinta y ocho mi ($ 338.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las solicitud de gastos Nº 6195.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - C.P Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 333/2013

Moron, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:

Lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº

11.654, en referencia a la aplicación de las eximiciones otorgadas durante el año 2013, y:
CONSIDERANDO:
Que el Articulo 53 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a eximir de la Tasa por Servicios Generales en los casos detallados en incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k del mismo.
Que el Articulo 6 de la Ordenanza Impositiva Vigente establece los porcentajes de eximición a otorgar en cada uno de los incisos ut supra mencionados.
Que es función del Departamento Ejecutivo administrar y ejecutar lo establecido en dicha norma.
Que el Departamento Ejecutivo a través de su área de competencia, ha procedido a analizar y dar el tratamiento correspondiente a las eximiciones solicitadas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO I que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 53 Inc f) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc.f) de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 2º: Otorgar el beneficio de eximición de p ago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO II que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 53 Inc k) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc.k) de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 3º: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO III que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 53 Inc a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc. a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Impositiva.
Sra. Beatriz A. Lopez - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
Por razones de espacio los Anexos I; II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 202/2013
Moron, 18 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la instalación de un árbol navideño en el Hall Central del Palacio Municipal de Morón.
Artículo 3º: La colocación del mismo se llevara a cabo de aquí en mas y los sucesivos siguientes años al 8 de diciembre de cada año.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 203/2013
Moron, 18 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese a la Dirección de Acción Social el Expte. Nº 72823/13 H.C.D.- 4079-13081/12 D.E., para que emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 204/2013
Moron, 18 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72688/13 H.C.D.- 4079-12336/13 D.E., para que, a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de acercar posiciones contrapuestas puestas de manifiesto durante la Audiencia Publica, celebrada el día 20 de noviembre de 2013. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 205/2013
Moron, 18 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71434/13 H.C.D.- 4079-12968/13 D.E., para que, a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de acercar posiciones contrapuestas puestas de manifiesto durante la Audiencia Publica, celebrada el día 19 de noviembre de 2013. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 206/2013
Moron, 18 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72220/13 H.C.D.- 4079-18113/13 D.E., para que, a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de acercar posiciones contrapuestas puestas de manifiesto durante la Audiencia Publica, celebrada el día 19 de noviembre de 2013. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 207/2013

Moron, 18 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70167/13 H.C.D.- 4079-13114/13 D.E., para que, a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de acercar posiciones contrapuestas puestas de manifiesto durante la Audiencia Publica, celebrada el día 20 de noviembre de 2013. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 095/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Moron al Sr. Nello Ruben Bianchin

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 096/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Moron al Sr. Leopoldo "Polito" Castillo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 097/2013

Moron, 16 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Moron al Sr. Michael Figi.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 098/2013

Moron, 18 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Autorizase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a la instalación de un árbol navideño en el Hall de Recepción del Honorable Concejo Deliberante de Moron.

Artículo 3º: La colocación del mismo se llevara a cabo de aquí en mas y los sucesivos siguientes años al 8 de diciembre de cada año.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 099/2013

Moron, 18 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el Libro "Por ese Motivo", compilado de relatos en homenaje a la Revolución Cubana, de autoría de la escritora y cubana Nuria Barbosa León.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 100/2013

Moron, 18 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo las actividades que realizan en el Museo y Centro Cultural Ferroviario "Raúl Scalabrini Ortiz" de Haedo.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 101/2013

Moron, 18 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Autorizase al Sr. Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi, a hacer uso de licencia ordinaria, por el término de treinta días para ser gozada en el periodo comprendido entre los días 1º de enero y 28 de febrero del año 2014, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expte. Nº 73613/13 H.C.D. – 4079 – 18558/13-0 D.E.

Artículo 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Sr. Concejal Don Damián Eduardo Aguilar, durante el periodo de licencia del Sr. Intendente Municipal, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3º: Dispónese la inclusión del Concejal suplente que en orden de lista corresponda por el periodo que dure la ausencia del Sr. Concejal Don

Damián Eduardo Aguilar conforme lo establece el artículo 16º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 102/2013

Moron, 18 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Designase Secretario Ad-Hoc al Sr. Concejal Marcelo Ríos, desde el día 2º al 16 de enero de 2014 ínclusive.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2363/2013
Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 24 de Noviembre del año 2013, al agente *Daniel Alberto Daud* (D.N.I. Nº 26.076.623) – (Legajo Nº 218367), quien revistaba en la categoría Técnico III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, quien prestaba servicios en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur".

Moron, 13 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2364/2013
Modificase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana establecida por Decreto Nº 2292/2013, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.
Publicado el 13 de Diciembre de 2013 como Boletín Especial Nº 17/2013

Moron, 13 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2369/2013
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Diciembre de 2013, a la agente *Aurora Angélica Silva* (Legajo Nº 94946), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitaria y Abordajes Integrales

Moron, 13 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2378/2013
Ordenanza Nº 15842/2013, Apruébese la programación de los recursos y el presupuesto de gastos del Municipio de Morón, correspondiente al Ejercicio 2014, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.
Publicado el 13 de Diciembre como Boletín Especial Nº 18/2013.-

Moron, 13 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2412/2013
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2071/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
				Horaria	
21836700	DAUD DANIEL ALBERTO	TEMP. TECNICO III 48 HS	$ 408.88	$ 200.00	24/11/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2269/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23725600	ZAWACKI PABLO ALFREDO	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 428.72	$ 243.30	19/12/2013
24645600	COULLER Y DANIELA SOLANGE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 561.76	$ 767.76	10/12/2013
23647800	CHAILE FABIAN MARCELO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	12/12/2013
18826700	CAMAÑO ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 748.00	10/12/2013
24102300	ARZA ERIKA VANESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 703.94	$ 703.94	10/12/2013
17960100	LOUTEIRO CHRISTIAN JAVIER	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 748.00	10/12/2013
23978900	ROCA SUSANA HAYDEE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 853.77	$ 764.04	10/12/2013
20312300	FARACE VALERIA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 450.00	10/12/2013
23588900	PERALTA SERGIO OSVALDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/12/2013
16374500	BOLLANA ENRIQUE	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	10/12/2013
19656700	JAIME LUCAS MATIAS	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
12368700	RAMOS MARISA EVA	COORDINADOR DIRECCION HS	$ 736.80	-	10/12/2013
22881200	LOPEZ LUCAS MAURICIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
21360100	GUERRERO IRENE LETICIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 536.80	-	10/12/2013
23775600	CARVAJAL ROJAS OSCAR	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	09/12/2013
24196700	RIZZO JORGE	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	09/12/2013
24478900	ROSSI ALEJANDRO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	01/12/2013
23945600	INZUA CASCO NESTOR	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	11/12/2013
17318900	SEGOVIA JOSE TEOFILO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
24242300	GALLO LLORENTE VICTORIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 692.08	10/12/2013

15017200	PANTHOU CLAUDIO DANIEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 686.80	-	09/12/2013
20403400	DE LOS HOYOS DIEGO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
20737800	TYIEREJIAN DORA BEATRIZ	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
17061200	VERONESI JOSE LUIS	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	10/12/2013
16659000	TROVATO NORBRTO ADRIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
16641200	VASSALLO JORGE EDUARDO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 2071/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23225600	FRANCO FEDERICO MANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	10/12/2013
21560100	SALAMA JORGE LUIS	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
24462300	LARRACHE CAROLINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2013
22426700	OLIVA SANTIAGO DIDIER	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2013
24292300	MILEGO BETANIA YAEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2013
17837800	MORENO ADRIANA EDITH	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
22880100	SANCHEZ LOPEZ JUAN MANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
20120100	TOLEDO VANESA ALEJANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	10/12/2013
22412300	RODRIGUEZ MARINA LETICIA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 736.80	$ 682.61	10/12/2013
23982300	MINELLI CAROLINA EMILSE	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2013
24463400	SABBATELLA CAMILA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2071/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24832300	HERRERA JOHANNA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	25/11/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2269/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23725600	ZAWACKI PABLO ALFREDO	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 428.72	$ 243.30	01/12/2013
23647800	CHAILE FABIAN MARCELO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/12/2013
DNI 37.677.398	OTERO AGUSTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	10/12/2013
22431200	OCHOA SOFIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2013
15904500	ZALAZAR MONICA GRACIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 631.80	$ 533.22	10/12/2013
DNI 28.280.311	IBAÑEZ PABLO FEDERICO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 375.17	10/12/2013
DNI 35.347.631	FERNANDEZ JOAQUIN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	10/12/2013
DNI 36.482.385	GONZALEZ DAIANA RAQUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 631.80	$ 547.37	11/12/2013
DNI 35.405.886	FERREYRA DANIEL	COORDINADOR UNIDAD 48 HS	$ 404.97	$ 9.69	10/12/2013
DNI 36.157.555	NETEL FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 13.47	10/12/2013
17208900	SOEST MARIA CRISTINA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	10/12/2013
DNI 32.642.768	NIEVA ALDO GERMAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 558.35	$ 375.17	10/12/2013
DNI 35.072.508	CASTRO CAROLINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 631.06	$ 536.59	10/12/2013
DNI 38.230.636	ZARAGOZA ELBIO MARIANO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	18/12/2013
DNI 25.916.592	MARTINEZ NATALIA VERONICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	18/12/2013
20657800	BARAVALLE ANDRES VALENTIN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2013
DNI 31.451.952	MAZA MARIANELA ERICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	18/12/2013
DNI 28.285.582	CUITIÑO MAMANI ELIZABETH	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 525.00	$ 106.67	01/12/2013
DNI 29.002.878	CORONEL NATALIA KARINA	TEMP. SERVICIO I 30 HS	$ 325.00	$ 435.00	18/12/2013
DNI 22.708.311	PEDERIVA CARMINA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	10/12/2013
24011200	GONZALEZ ROMINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 305.00	$ 238.45	10/12/2013
DNI 33.834.766	SILVESTRI MARINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	10/12/2013
DNI 31.328.238	DIGERONIMO MARIANO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2013
20837800	YAPURA GASTON HUMBERTO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2013

Moron, 19 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2417/2013

Cese en sus funciones a partir del día 1º de Octubre del año 2013, la agente *Alcira Norma D´Annunzio* (D.N.I. Nº 11.098.411) – (Legajo Nº 10279800), quien revista en la categoría Servicio A con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994).

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2418/2013

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 7 de Diciembre del año 2013, a la agente *Natalia Alejandra Sánchez* (Legajo Nº 215201), quien revista en la categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2419/2013

Téngase por designado al Dr. *Alberto Javier Kahijara* (D.N.I. Nº 24.911.463), a partir del día 1º de Octubre del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2420/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Dr. *Carlos Alberto Di Pietro* (Legajo Nº 186134/00), por el día 4, 11 y 18 de Octubre del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2421/2013

Abónese, a la agente *Yana Rivarola Alvarez* (Legajo Nº 17014500) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Visconti Alicia Noemí, por licencia anual ordinaria de ésta última, a partir del día 26 hasta el día 29 de Noviembre del año 2013 inclusive.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2422/2013

Téngase por autorizada a partir del día 7 de Noviembre hasta el día 18 de Diciembre del año 2013 inclusive, a la docente *María Fernanda Lencina* (Legajo Nº 188978/00/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en dos (2) cargos uno de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, desempeñándose en el IMES y el otro como Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, desempeñándose en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2423/2013

Téngase por designada a la docente *Daniela Andrea Calvezere* (Legajo Nº 238656/00), a partir del día 7 de Noviembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular, María Eugenia Manzoni, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2426/2013

Rectifíquese el Considerando y el Artículo 2º del Decreto Nº 2363/13, en sus partes pertinentes, pues donde se lee *"…Sra. Yaquelina Castillo Reinoso (D.N.I. Nº 3.434.804)…"* deberá leerse *"…Sra. Yaquelina Carolina Castillo Reinoso (D.N.I. Nº 30.434.804)…"*.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2428/2013

Téngase por dada de baja por fallecimiento, a partir del día 30 de Septiembre del año 2013, a la agente *Gloria Argentina Villalba* (D.N.I. Nº 13.104.619) – (Legajo Nº 174701), quien revistaba en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la División de Atención al Público, dependiente de la Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2429/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes al agente *Rusconi Sergio Raúl* (Legajo Nº 72827/00), a partir del día 26 de Noviembre del año 2013 y por el término de diez (10) días.

Autorízase al agente *Rusconi Sergio Raúl* (Legajo Nº 72827/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 02 hasta el día 23 de Enero del año 2014.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2430/2013

Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2366/13, en su parte pertinente, donde se lee "cuatro con nueve (4,09) módulos" debe leerse "dos con cincuenta y tres (2,53) módulos".

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2443/2013

Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2322/13, en su parte pertinente, donde se lee "cinco con veintinueve (5,29) módulos" debe leerse "dos con veintidós (2,22) módulos".

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2449/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Luciana Di Cione* (Legajo Nº 189078/18), a partir del día 8 de Noviembre hasta el día 18 de Diciembre del año 2013 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 20 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2450/2013

Téngase por designada a la docente *Obelar Hilda Beatríz* (Legajo Nº 219690/18) a partir de día 14 de Noviembre hasta el día 04 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2452/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional *Marcela Alejandra López* (D.N.I. Nº 21.669.438) - (Legajo Nº 179034), a partir del día 11 de Noviembre del año 2013, quien revistaba en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2455/2013

Abónese, a la agente *Otero Susana Patricia* (Legajo Nº 038315/00), quien revista en el cargo de SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Quattrini Silvia Patricia (Legajo Nº 36152/00), durante el lapso establecido entre el día 11 y el día 22 de Noviembre del año 2013 inclusive.

Moron, 27 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2456/2013
Téngase por designada a la docente *Cristina Marcela Macchione* (Legajo Nº 238667/00), a partir del día 14 hasta el día 21 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 27 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2457/2013
Téngase por designada a la docente *María Ofelia Medina* (Legajo Nº 216645/00), a partir del día 11 de Noviembre del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 27 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2458/2013
Téngase por designada a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, a la Dra. *Rey Cecilia Natalia* (D.N.I Nº 28.971.063), en carácter de Médica Concurrente Ad Honorem, con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta) y que su legajo quede habilitado para realizar Reemplazos de Guardias fuera de su concurrencia, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, a la Dra. *Rey Cecilia Natalia* (D.N.I Nº 28.971.063), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Pediatría o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 27 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2459/2013
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Funes Alejandra Patricia* (Legajo Nº 207656/00), como Jefe del Servicio de Clínica Médica de Día Lunes, por los días 07, 14, 21 y 28 de Octubre del año 2013.

Moron, 27 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2460/2013
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Uranga Alejandra Elvira* (Legajo Nº 06592000), como Jefa del Servicio de Emergencias Día Viernes, por el día 25 de Octubre del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 27 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2474/2013
Otórguese a la agente *Ana Cristina Harguindey* (D.N.I. Nº 05.400.103) – (Legajo Nº 54346) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2476/2013
Téngase por reencasillada a partir del día 4 de Agosto del año 2013, a la agente Natalia David (Legajo Nº 179167/00) en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2477/2013
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente Daniela Yolanda Arabel (Legajo Nº 67645/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2478/2013
Téngase por designada a la docente Mariel Fernanda Rodríguez (D.N.I. Nº 24.226.052), a partir del día 21 de Noviembre del año 2013 hasta la fecha de reintegro de la docente Titular Constanza Villamil, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2479/2013
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente Alejandra Graciela Francisconi (Legajo Nº 199112/00), en la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2480/2013
Téngase por incrementado a partir del día 1º de Agosto del año 2013, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Claudio Alberto López (Legajo Nº 196289), quien revista en la categoría Técnico Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2481/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Alejandra Raquel Ramírez (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 7 hasta el día 18 de Septiembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2482/2013
Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, al agente Miguel Ángel Topacio (Legajo Nº 199689/00), a partir del día 9 de Noviembre del año 2013 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2487/2013
Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 1462/12, a los agentes que se detallan en el Anexo I.

Anexo I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
AGUILERA ANALIA VERONICA	22.111.451
ALMARAZ SILVANA VALERIA	31.798.921
BALDERRAMA VANINA BELEN	37.233.508
BOTTURA AGUSTINA AYELEN	37.181.028
CONTRERAS DANIELA DEL VALLE	37.233.157
CORIA ESTAFANIA MARCELA	33.592.885
COSTA SANDRA INES	36.072.052
DONZA ALEJANDRA AGUSTINA	25.583.027
ESPINILLO MIRIAM SOLEDAD	31.822.687
ESPINOLA LAURA ESTELA	21.452.080
FRANCO MARIA SOLEDAD	36.020.482
GARCIA IVANA BEATRIZ	31.774.967
GUTIERREZ MARCELA NOEMI	26.038.329

LOPEZ ANTONELLA	37.233.484
MANDUTI MAYRA BELEN	36.883.646
MENACHO MORALES SANDRA	32.981.402
MONTOYA CARINA MARCELA	26.148.657
MORENO NATALIA SOLEDAD	35.800.058
ORTIZ SANDRA VIVIANA	28.181.214
PALMA JESSICA TAMARA	36.065.126
ROMERO LORENA	34.262.009
ROMERO NATALIA ESTER	26.865.232
SALINAS ELBA BEATRIZ	29.824.935
SOSA GRISELDA ELIZABETH	33.040.350
SOTO CARLA ROMINA	27.398.359
TAPIA CARMEN DE LAS MERCEDES	35.906.412
TAPIA JESSICA	30.585.904
VILLALBA ELISA ELINA	31.497.269

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2488/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Febrero del año 2014, a la agente Pagano Susana Teresa (D.N.I. Nº 5.693.113) – (Legajo Nº 00474700) quien revista en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanles de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2489/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Elba Yolanda Urbano (Legajo Nº 226790/00), hasta el día 17 de de Diciembre del año 2013 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2490/2013

Téngase por designada a la docente Obelar Hilda Beatríz (Legajo Nº 219690/18) a partir de día 14 de Noviembre hasta el día 04 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2491/2013

Téngase por designada, a partir del día 1º de Noviembre del año 2013, a la Licenciada María Aldana Terzaghi (DNI Nº 28.351.562), con carácter de Médica Concurrente ad honorem, a efectos de cumplir funciones como Médica Concurrente Ad-Honorem con veinticuatro (24) horas semanales de labor, en el Servicio de Alimentación y Dietoterapia del Sistema Unico Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2492/2013

Téngase por incrementado a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Celia Ester Orellano (Legajo Nº 157256), quien revista en la categoría Asistente Especializada, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2493/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Julio del año 2013, al agente César Alberto Sosa (Legajo Nº 159567/00), en la categoría Servicio Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2494/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente Mariana Erika Pistone (Legajo Nº 216245/00), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.DECRETO Nº 2495/2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2495/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Finochietto Marta Inés (Legajo Nº 186889/00) – (D.N.I. Nº 14.555.572), a partir del día 1º de Noviembre del año 2013, quien revistaba en la categoría Profesional Semi Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2496/2013

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de Diciembre del año 2013, a la agente Ledesma Raquel Adriana (Legajo Nº 148148/00), quien revista en la categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Local.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2497/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Delgado Roxana (Legajo Nº 235101/18) a partir del día 20 de Septiembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Verónica Gabriela Escobio Ceretta, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2498/2013

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2474/13, en su parte pertinente, pues donde se lee: “... Ana Cristina Harguindey (D.N.I. Nº 05.400.103) – (Legajo Nº 54346)...” debe leerse “... Ana Cristina Harguindey (D.N.I. Nº 05.400.103) – (Legajo Nº 54346/00/18)...”.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2499/2013

Modificase parcialmente la Estructura Organizativa de las Secretarías de Seguridad Ciudadana y de Gobierno, pasando a depender de esta última, la Dirección de Defensa Civil.

Publicado en la Publicación Especial Nº 19 el 30 de Diciembre de 2013

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2500/2013

Téngase por designada a la docente Carrasco Ana Esther (Legajo Nº 221223/00), a partir de día 12 de Noviembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Pereyra Analía, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2501/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente Sandra Beatríz López (Legajo Nº 53447/00), en la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2503/2013

Téngase por autorizada a la docente Fiore Mirta Norma (Legajo Nº 81802/18), a hacer uso de licencia con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 29 de Agosto y el día 13 de Diciembre del año 2013 inclusive.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2504/2013

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Marzo del año 2013, la cantidad de ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, a la docente Haydee González (Legajo Nº 93153/00), quien revista en el cargo de Profesora, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Marzo del año 2013, la cantidad de ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, a la docente Carla Paola Caprotta (Legajo Nº 182534/18), quien revista en el cargo de Profesora, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2506/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente Axel David Fernández (Legajo Nº 235423/00), a partir del día 8 de Octubre hasta el día 10 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 30 de Diciembre de 2013